

Responsable de la Gaceta Municipal:
M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento



QUERÉTARO
MUNICIPIO

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2024-2027

17 de febrero de 2026 · Año II · No. 41

ÍNDICE

- 4 Acuerdo por el que se autoriza la asignación de uso de suelo para el predio urbano, identificado con clave catastral 14 01 001 14 030 018, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 9 Autoriza el cumplimiento al 10% del área de donación, derivado del proyecto ubicado en el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 14 Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo Sesión Solemne del Ayuntamiento para reconocer al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- 19 Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública de Querétaro, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027.
- 24 Acuerdo por el que se autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización y la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Nuevo Refugio”.
- 29 Oficio No. SDU/DAFI/DTFYC/692/2025, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano consistente en el Dictamen Técnico de Entrega y Recepción de las Obras de Urbanización de la Unidad Condominal Habitacional de tipo Residencial denominada Trento.
- 33 Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 43 Acuerdo Administrativo No. AG/SF/05/2026, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro.
- 48 Acuerdo Administrativo No. AG/SF/06/2026, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de enero de 2026, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la asignación de uso de suelo para el predio urbano, identificado con clave catastral 14 01 001 14 030 018, Delegación Municipal Centro Histórico**, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y:

C O N S I D E R A N D O:

1. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
3. El Artículo 11, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, menciona que corresponde a los Municipios el formular, aprobar, administrar y ejecutar los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.
4. Las modificaciones al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro, pueden ser solicitadas por toda aquella persona que acredite su interés, basadas en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Código Urbano del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro
5. Por su parte el artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que la autoridad competente podrá autorizar la asignación de uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado.
6. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2023, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Actualiza el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro (PMDUQ), documento técnico jurídico de planeación urbano debidamente inscrito en el otrora Registro Público de

la Propiedad del Estado de Querétaro, subdirección Querétaro, el día 1° de diciembre de 2023, bajo el Folio Plan de Desarrollo 00000114/0001.

7. De lo anterior se desprende que el suelo urbano es aquel que ya forma parte del tejido de la ciudad, por lo que el suelo urbanizable representa una oportunidad para el crecimiento planificado de la misma, ya que, al no encontrarse dentro de áreas protegidas ni ser considerado un espacio de valor ambiental como las áreas naturales, puede ser destinado al desarrollo urbano, esto permite a la ciudad tener un crecimiento de infraestructuras, viviendas y servicios, siguiendo los criterios de ordenamiento territorial y sostenibilidad.

8. A través del escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, signado la Representante Legal de “Inmobiliaria Bam Bam” Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la asignación de uso de suelo para el predio ubicado en Avenida Santo Domingo número 304, Fraccionamiento Carretas, identificado con clave catastral 14 01 001 14 030 018; Delegación Municipal Centro Histórico; solicitud radicada en la Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el expediente **021/DAI/2023**.

9. Se Acredita la constitución de la persona moral solicitante, la propiedad del inmueble y la personalidad de la promovente en estudio a través de los siguientes instrumentos públicos:

9.1. Mediante la escritura pública número 29,498 pasada ante la fe del Licenciado Carlos P. Sánchez Ferrusca, notario público número 20, de la ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, en la que se acredita la constitución de la sociedad solicitante. Inscrita en el otrora Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, subdirección Querétaro, en el folio mercantil electrónico 40723/1, el día 07 de enero de 2011.

9.2. Mediante la escritura pública número 1,061 de fecha 25 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Cholula Guasco, notario titular de la notaria 2 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Estado de Querétaro; documento debidamente inscrito en el otrora Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, subdirección Querétaro bajo el folio inmobiliario 2205/07 de fecha 10 de junio de 2022, se acredita la propiedad del inmueble en estudio.

9.3. Mediante la escritura pública número 2,936 de fecha 24 de abril de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Cholula Guasco, notario titular de la notaria 2 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Estado de Querétaro; documento debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales con la clave 4MYF3IBPUHHI, se acredita la personalidad.

10. Derivado de la presente solicitud y en virtud del beneficio que resulte de la misma, en apego a la promoción y cumplimiento al derecho a la ciudad y al derecho a la propiedad urbana, la solicitante se obliga a asumir las responsabilidades con el Municipio y la sociedad, cumpliendo con las condicionantes estipuladas en el dictamen técnico referido en el **considerando 11**, así como con cada una de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo.

11. A través del oficio **SAY/DAI/040/2025**, la Dirección de Asuntos Inmobiliarios, perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano, la emisión del dictamen técnico correspondiente, misma que a través del oficio **SDU/DAFI/DV/0039/2026**, remite el dictamen técnico con folio **004/26**, del cual se desprende lo siguiente:

“...NORMATIVIDAD:

1. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro (PMDUQ), documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2023 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 74, de fecha 26 de septiembre de 2023, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro el día 1° de diciembre de 2023, bajo el Folio Plan de Desarrollo 00000114/0001, se verificó que el predio cuenta con un uso de suelo Habitacional con densidad Baja (H-Bj).

PROPUESTA:

2. La interesada, presenta firmas de vecinos colindantes al predio en la que otorgan el visto bueno de para llevar a cabo la asignación de uso de suelo para el predio, situación que debe ser validada por parte del H. Ayuntamiento.

3. Se presenta una propuesta de adaptación del inmueble que fue desarrollado en dos niveles, en el que se consideran los siguientes espacios:

Planta baja: acceso, vestíbulo, recepción, oficina, ludoteca, teatro, comedor, cocineta, sanitario, jardín de juegos, área de sanitarios externos, área de escalera.

Planta alta: área de cine, tres aulas, dirección, sala de juntas, área de sanitarios, área de escaleras.

ENTORNO:

4. El fraccionamiento Carretas corresponde a un desarrollo de tipo residencial diseñado para vivienda unifamiliar en sus lotes, que debido a su ubicación con conexión hacia vialidades primarias como el Boulevard Bernardo Quintana, Calzada de Los Arcos, Avenida Constituyentes, Ejército Republicano y Circunvalación, se han establecido actividades comerciales y de servicios de mediana y alta intensidad en lotes que tienen frente sobre las vialidades periféricas del fraccionamiento como en predios con frente al Parque Urbano que se ubica sobre Avenida Plateros y Avenida Vizcaínas, así como en algunas vialidades al interior del fraccionamiento como lo es en la calle que da frente al predio en estudio en donde se han establecido oficinas administrativas, sindicales y actividades recreativas y educativas, lo que permite contar con espacios que garanticen la dotación de infraestructura y equipamiento al interior del fraccionamiento.

5. El predio cuenta con frente a la vialidad denominada Santo Domingo, la cual se desarrolla a base de empedrado que se encuentra en buen estado de conservación, contando al frente del predio con guarniciones y banquetas. El fraccionamiento cuenta con infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica, eléctrica, fibra óptica, servicio de gas doméstico y alumbrado público.

OPINIÓN TÉCNICA:

Realizado el análisis correspondiente, se considera que el predio ubicado en Avenida Santo Domingo N° 304, Fraccionamiento Carretas, identificado con la clave catastral 14 01 001 14 030 018 y superficie de 248.25 m2, cuenta con condiciones para que dé así considerarlo el H. Ayuntamiento de Querétaro en uso de sus facultades se otorgue el uso de suelo Habitacional Mixto Densidad Baja (HM-Bj), para ubicar un centro de educación inicial y preescolar, en el predio, lo que permitirá dotar de espacios de educación inicial al interior del fraccionamiento, que permita cubrir las necesidades de este tipo de espacios en la zona, no obstante, es facultad del H. Ayuntamiento en uso de sus facultades aprobar o no lo solicitado y en caso de que se apruebe el uso de suelo, es necesario se condicione a lo siguiente:

- Presentar ante la Ventanilla Única de Gestión Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, autorización y permisos necesarios que permitan culminar los trámites correspondientes conforme a los lineamientos señalados en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, así como a la normatividad aplicable en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.
- Presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de la toma de agua correspondiente al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.
- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- El presente no aprueba el proyecto presentado para su análisis, por lo que se debe presentar el proyecto a desarrollar ante la Ventanilla Única de Gestión para su autorización, debiendo dar cumplimiento a la normatividad correspondiente y presentando la documentación que le sea requerida.
- Se debe garantizar el cumplimiento en cuanto al número de cajones de estacionamiento que las actividades que se lleven a cabo en el predio requiera.
- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizado por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro lo solicitado, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento inicie el proceso para la restitución del uso de suelo y los parámetros de construcción asignados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro para el predio en estudio.
- A fin de dar cumplimiento a la Ley de Ingresos vigente, es necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de derechos por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.
- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación
- Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

12. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen técnico referido en el **considerando 11** del presente acuerdo, y en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: ***“...Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio***

a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento...”, así como a los artículos 28, 34 y 36 del reglamento en mención; la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio **SAY/093/2026**, de fecha **21 de enero de 2026**, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“...**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

13. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, se considera viable la asignación de uso de suelo para el predio urbano, identificado con clave catastral 14 01 001 14 030 018, Delegación Municipal Centro Histórico, conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el dictamen técnico relacionado en el **considerando 11**, de este Instrumento.

Por lo expuesto, y con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y su área técnica, así como el análisis, estudio y dictamen técnico, realizado por la misma, en la que resalta que el predio cuenta con las condiciones para que se lleve a cabo la presente autorización y de conformidad con lo estipulado en los artículos 14, 28, 34 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento”

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2026, en el Punto 4, Apartado II, Inciso 4, del orden del día, por Mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la asignación de uso de suelo para el predio urbano, identificado con clave catastral 14 01 001 14 030 018, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretendan llevar a cabo, la sociedad solicitante deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente

de la ciudad, participando de manera proporcional, debiendo presentar evidencia de cumplimiento ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, de conformidad con el **considerando 11** del presente acuerdo.

QUINTO. La sociedad solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, citado dentro del **considerando 11** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. La sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya la presente autorización.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que, a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Centro Histórico y a la sociedad solicitante.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO; DOY FE. -----

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de diciembre de 2025, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el cumplimiento al 10% del área de donación, derivado del proyecto ubicado en el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V INCISOS A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 30, 38 FRACCIONES II y VIII, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 156 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y:

C O N S I D E R A N D O:

1. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, dispone que en todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano.
3. Que el artículo décimosexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025, dispone que para el caso de las obligaciones existentes sobre los desarrollos inmobiliarios bajo el régimen de propiedad en condominio o fraccionamiento, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, podrá realizarse mediante pago en efectivo.
4. A través del escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, signado por los apoderados legales de la persona moral denominada GBQ S.A de C.V., donde solicita la autorización para cubrir en efectivo la obligación que tiene su representada de donar al Municipio de Querétaro, respecto de lo establecido en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, del predio ubicado Avenida Paseo de la Reforma número 241, identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; el cual cuenta con una superficie de 3,713.73 metros cuadrados, correspondiendo donar una superficie de 371.373 metros cuadrados, equivalente al 10% de la superficie total del terreno, radicándose dicha solicitud en la Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el expediente **62/DAI/2025**.
5. Se acredita la constitución de la persona moral denominada GBQ S.A de C.V., mediante escritura pública 67,020, pasada ante la fe del licenciado Erick Espinosa Rivera, notario público titular de la notaría pública número 10 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, bajo el número de Folio Mercantil electrónico número 34719-1, en fecha 30 de junio de 2008.

6. Mediante la escritura pública 78,553, pasada ante la fe del licenciado Luis Felipe Ordaz González, notario público titular de la notaría pública número 5, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, se acredita la personalidad de los promoventes, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, Subdirección Querétaro, bajo el número de Folio Mercantil Electrónico 34719, el 26 de abril de 2024.

7. A través de la escritura pública número 1,320 pasada ante la fe del licenciado Andrés Palacios García, notario público titular de la notaría pública número 45 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, se hace constar la protocolización del permiso de Fusión del predio materia de la presente autorización, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, bajo el folio real 726948/1, en fecha 10 de marzo de 2025.

8. Derivado de la presente solicitud y en virtud del beneficio que resulte de la misma, en apego a la promoción y cumplimiento al derecho a la ciudad, la sociedad promovente se obliga a asumir las responsabilidades con el Municipio y la sociedad, cumpliendo con las condicionantes estipuladas en el dictamen técnico citado en el **considerando 9**, así como con cada una de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo.

9. A través del oficio **SAY/DAI/621/2024**, la Dirección de Asuntos Inmobiliarios, perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano la emisión del dictamen técnico correspondiente, misma que a través del oficio **SDU/DAFI/DV/0156/2025**, remite el dictamen técnico con folio **065/25**, del cual se desprende lo siguiente:

“...NORMATIVIDAD:

1. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro (PMDUQ), documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2023 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 74, de fecha 26 de septiembre de 2023, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro el día 1 de diciembre de 2023, bajo el Folio Plan de Desarrollo 00000114/0001, se verificó que el predio cuenta con un uso de suelo Habitacional Mixto Medio densidad Media (HMM-Md).

2. De conformidad con el artículo 156, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, señala que: “En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio (10 %) por concepto de donación para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne”. Así mismo señala en el inciso III del párrafo octavo del citado artículo que en el supuesto que la localización del desarrollo inmobiliario, o bien, sus características específicas lo admitan, se podrán realizar permutas parciales o totales por predios urbanizados y de calidad equiparable de conformidad con el estudio valuatorio”.

3. De igual manera y con fundamento en lo establecido en el transitorio artículo décimo sexto de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente, señala que para el caso de las obligaciones existentes sobre los desarrollos inmobiliarios bajo el régimen de propiedad en condominio o fraccionamiento, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano y áreas verdes, podrá realizarse mediante pago en efectivo, previa autorización del H. Ayuntamiento y sea destinado para inversión pública preferentemente.

TRÁMITES:

4. Derivado de lo referido en el antecedente anterior inmediato, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emitió el Dictamen de uso del suelo DUS202503352 de fecha 11 de abril de 2025, en el que dictamina factible ubicar sesenta y cinco (65) locales comerciales y/o de servicio bajo régimen de propiedad en condominio, señalando adicionalmente que a partir de la Licencia de Ejecución de Obras, deberá otorgar a favor del Municipio de Querétaro y mediante escritura pública, las áreas de donación correspondientes, conforme a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

PROPUESTA:

5. Con el objeto de dar cumplimiento a lo referido en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor solicita cubrir en efectivo el equivalente a la superficie correspondiente que debe otorgar en donación, por el desarrollo de una plaza comercial, para lo cual se considera que toda vez que el predio cuenta con una superficie de 3,713.73 m², le corresponde transmitir en donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro una superficie de 371.373 m², lo que es equivalente al 10% de la superficie total del terreno.

6. Para lo anterior y con la finalidad de determinar el valor a cubrir, es necesario que a través de la Secretaría de Administración se realice un avalúo comercial respecto a la superficie que se debe transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, avalúo que debe ser emitido por un perito valuador colegiado, debiendo considerarse el predio como urbanizado de conformidad con lo señalado en el artículo 156 por el Código Urbano del Estado de Querétaro.

ENTORNO:

7. El predio se localiza en las inmediaciones de los fraccionamientos Altos del Marqués, lomas del Marqués y Villas Palmira, cuenta con frente a la vialidad denominada Paseo de La Reforma misma que da frente a diversas actividades comerciales y de servicios de la zona. Al frente del predio se cuenta con banquetta de concreto, el arroyo vehicular se genera a través de adocreto, contando la zona con red sanitaria, hidráulica, eléctrica así como alumbrado público. Al interior del predio se llevó a cabo la construcción de una plaza comercial.

OPINIÓN TÉCNICA:

Realizado el análisis correspondiente, se considera que el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma N° 241 identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021 y superficie de 3,713.73 m², cuenta con las condiciones y características adecuadas para que se otorgue la autorización para cubrir en efectivo el área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano a favor del Municipio de Querétaro, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 156, capítulo III del Código Urbano del Estado de Querétaro, que conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025 en su transitorio décimo sexto, señala que para el caso de las obligaciones existentes sobre los desarrollos inmobiliarios bajo el régimen de propiedad en condominio o fraccionamientos, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamientos urbano y áreas verdes, podrá realizar el pago en efectivo, previa autorización del H. Ayuntamiento y sea destinado para inversión pública preferentemente. No obstante, es facultad del H. Ayuntamiento en uso de sus atribuciones la determinación de autorizar lo solicitado, y en caso de que se autorice la propuesta presentada por el solicitante, se debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Con el objeto de determinar el monto a pagar, y verificar que sea equiparable en su valor como terreno urbanizado y habilitado, es necesario que el Promotor en coordinación con la Secretaría de Administración realice un avalúo comercial elaborado por un perito valuador colegiado y con registro, respecto de la superficie que debe otorgar en donación, donde el costo será cubierto por el solicitante debiendo el avalúo ser validado por la Dirección de Catastro.
- Se debe solicitar a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente, el cual será destinado para inversión pública preferentemente, con lo cual el monto por el pago del área de donación se sugiere se etiquete para la ejecución de obra, reparación y/o mantenimiento a ejecutar por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y/o Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Querétaro.
- A fin de determinar la procedencia jurídica de la autorización para recibir el pago en efectivo del área de donación correspondiente, es necesario que a través de la Dirección Jurídica y Consultiva se emita la viabilidad de procedencia jurídica.
- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o surjan aspectos sociales, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación y el cumplimiento de las condicionantes impuestas, al ser la dependencia titular de los procedimientos solicitados.
- Es facultad del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la donación solicitada.
- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- Es facultad y responsabilidad de cada una de las Dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento."

10. Derivado de lo anterior, mediante oficio SAY/DAI/1183/2025, la Dirección de Asuntos Inmobiliarios, solicitó a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, llevar a cabo los trámites necesarios con el objeto de realizar el avalúo correspondiente para determinar el valor comercial respecto del 10% de área de donación, monto a pagar por la sociedad promovente, dependencia que dio contestación a la petición referida, a través del oficio SA/DAPSI/2372/2025, remitiendo la siguiente documentación:

- a) Avalúo con número de folio C032564, de fecha 23 de octubre de 2025, realizado por el Ingeniero Francisco José Flores Ramos, tasador público número 74, con el objeto de estimar el valor comercial de una superficie de 371.373 metros cuadrados, el cual arroja un valor comercial de \$2,883,400.00 (Dos millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
- b) Copia simple del oficio DC/CAC/7647/2025, mediante el cual el M.V.B. Sergio Alberto Mireles Ugalde, Director de Catastro, informa que el avalúo hacendario con número de folio C032564, de fecha 23 de octubre de 2025, realizado por el M. en V. Arq. Federico H. Alcocer Sánchez, tasador público número 75, contiene los requisitos estipulados en el artículo 21 de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro.

11. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de referencia y una vez integrado el expediente el cual incluye los oficios referidos de las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Administración y la Dirección de Catastro, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que **"...Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión**

que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento...", así como a los artículos 28, 34 y 36 del reglamento en mención; la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio **SAY/2728/2025**, de fecha **3 de diciembre de 2025**, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ecología, el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

*"...**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...*

II. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- Cuya competencia será: presupuestos; iniciativas de reforma a la legislación hacendaría municipal; funcionamiento de las oficinas receptoras; examen de cuenta pública, y los demás asuntos señalados en las leyes y los reglamentos...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

12. En ejercicio de las facultades que le asisten a dichas Comisiones contempladas en el artículo 38 fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminaron que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, **se considera viable la Autorización para el cumplimiento al 10% del área de donación, derivado del proyecto ubicado en el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio**, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el dictamen técnico citado en el **considerando 9** del presente Instrumento.

Por lo anteriormente expuesto y en términos del artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el artículo décimosexto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025 y del artículo 2225, del Código Civil para el Estado de Querétaro, que establece que la donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador y con base en la información proporcionada por las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Administración y la Dirección de Catastro y sus áreas técnicas, así como el análisis, estudio y dictamen técnico, realizado por las mismas, se acepta el pago en efectivo respecto al área de donación correspondiente al 10% que se debe transmitir a favor del Municipio de Querétaro del predio identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; de conformidad con lo estipulado en los artículos 14, 28, 34 y 36 del Reglamento interior del Ayuntamiento, las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ecología, someten a consideración del Honorable Ayuntamiento.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de diciembre de 2025, en el Punto 4, Apartado III, inciso 4, del Orden del Día, por Mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"ACUERDO:

PRIMERO. SE AUTORIZA el cumplimiento al 10% del área de donación, derivado del proyecto ubicado en el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. La sociedad promovente deberá cubrir en efectivo la cantidad de \$2,883,400.00 (Dos millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior derivado del valor referido en el considerando 10 inciso a), de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

TERCERO. La sociedad promovente deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

CUARTO. El pago que se acepta cubrir en efectivo autorizado en el presente acuerdo, será destinado para la adquisición y/o rehabilitación de áreas verdes.

QUINTO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro a costa de la sociedad promovente, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

SÉPTIMO. La sociedad promovente deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización; el incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo a la sociedad promovente, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la persona moral denominada GBQ S.A de C.V., a través de su representante legal.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO; DOY FE.--

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2026, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo Sesión Solemne del Ayuntamiento para reconocer al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I Y 38 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN IV, 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en concordancia con el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que contempla que los Ayuntamientos como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 1 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, establece que el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes del Estado Mexicano, cuya misión constitucional es salvaguardar la soberanía nacional, garantizar la seguridad interior y auxiliar a la población civil, actuando siempre con apego a los principios de legalidad, disciplina, lealtad y subordinación al poder civil.

3. El Ejército Mexicano tiene su origen en las fuerzas insurgentes que iniciaron la lucha por la Independencia en 1810, integrándose progresivamente como una institución nacional al servicio del Estado mexicano hasta el año de 1823. Desde entonces, ha sido protagonista en los momentos decisivos de nuestra historia: la consolidación de la República, la defensa de la soberanía frente a intervenciones extranjeras, la Revolución Mexicana y la construcción del México moderno. La Constitución de 1917 consolidó el principio de subordinación del Ejército al poder civil, valor fundamental que distingue a las Fuerzas Armadas Mexicanas. Por su origen histórico en la defensa del orden constitucional desde el 19 de febrero de 1913, ese día fue instituido oficialmente como el “Día del Ejército Mexicano” por decreto presidencial el 22 de marzo de 1950, una fecha para recordar el compromiso de la institución con la defensa de la legalidad, la soberanía y la República.

A su lado, la Fuerza Aérea Mexicana, creada formalmente en 1915, nació como una expresión de modernización militar y visión estratégica que, con el paso de los años se convirtió en un componente esencial de la Defensa Nacional, participando en misiones de vigilancia, transporte, auxilio a la población civil y apoyo a operaciones terrestres, además de desempeñar un papel fundamental en situaciones de emergencia y desastres naturales. El 10 de febrero fue instituido como día de la Fuerza Aérea Mexicana, marcando así el reconocimiento formal de la aviación militar como componente estratégico y de apoyo durante el desarrollo de México.

Ambas instituciones han evolucionado conforme a las necesidades del país, incorporando tecnología, profesionalización y doctrina moderna, sin perder su esencia: servir a México con lealtad, disciplina y vocación humanista.

4. En este sentido, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos constituyen instituciones permanentes del Estado Mexicano, cuyo actuar se ha distinguido por la lealtad, disciplina, honor y vocación de servicio a la Nación, participando dichas instituciones a lo largo de su historia, de manera decisiva en la defensa de la soberanía nacional, la preservación de la paz interior, así como en acciones de auxilio a la población civil en casos de desastre, a través de planes y estrategias como el Plan DN-III-E, reconocido por su carácter humanitario.

5. El Municipio de Querétaro ocupa un lugar fundamental en la historia nacional, al haber sido sede del Congreso Constituyente de 1916–1917, del cual emanó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documento que establece el marco jurídico que rige la actuación y organización de las Fuerzas Armadas y consagra el principio de su subordinación a las instituciones civiles.

La presencia del Ejército Mexicano en el Estado de Querétaro ha sido histórica, permanente y estratégica, materializándose actualmente a través de la 17ª Zona Militar, la cual representa un vínculo institucional directo entre las Fuerzas Armadas y la sociedad queretana, contribuyendo al orden, la seguridad, el desarrollo social y apoyo en misiones de auxilio a la población civil, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado Mexicano ante emergencias y contingencias.

6. Es así que, el Municipio de Querétaro comparte con el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos valores fundamentales como el respeto a la legalidad, la defensa de las instituciones republicanas, el servicio a la Nación y el compromiso con el bienestar colectivo.

En estas tierras se gestaron decisiones clave para la Independencia, se defendieron los principios de la República durante la Reforma y se selló el fin del Segundo Imperio Mexicano en el Cerro de las Campanas de esta Capital. A lo largo de los años, la presencia del Ejército en el estado se ha consolidado como un factor de estabilidad, seguridad y desarrollo institucional. Los organismos de las Fuerzas Armadas asentados en Querétaro no solo han cumplido misiones de defensa y vigilancia, sino que han contribuido activamente a la formación cívica, al fortalecimiento del tejido social y a la atención de emergencias que afectan a la población. El Ejército Mexicano en Querétaro representa cercanía con la ciudadanía, disciplina al servicio de la legalidad y una fuerza organizada para responder ante cualquier desafío que comprometa la tranquilidad del estado. La presencia permanente del Ejército y la Fuerza Aérea en Querétaro constituye un pilar fundamental para la seguridad pública, la protección civil y la coordinación interinstitucional, su capacidad de reacción, el sacrificio y la vocación de servicio fortalecen la confianza social y garantizan una respuesta eficaz ante contingencias.

7. Por lo anterior, en razón de los vínculos históricos, constitucionales e institucionales que unen al Municipio de Querétaro con el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en el marco de la campaña "Febrero, Mes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos", impulsada por la Secretaría de la Defensa Nacional, quienes integramos las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad, nos reunimos por convocatoria realizada mediante oficio SAY/183/2026 de fecha 04 de febrero de 2026 y consideramos viable hacer un acto de reconocimiento institucional a quienes, con honor y espíritu de servicio, han consagrado su vida a la defensa de la soberanía nacional y al auxilio permanente del pueblo de México, rindiendo homenaje a instituciones que son columna vertebral del Estado Mexicano, herederas de una historia de lucha, sacrificio y compromiso social. Formándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CGyCSPTPP/110/DPC/2026.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado I, inciso 1) del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el siguiente:

“ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo Sesión Solemne del Ayuntamiento para reconocer al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el día 17 de febrero de 2026 a las 09:45 horas en el Antiguo Salón de Cabildo, ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 81 esquina con Calle Guerrero, C.P. 76000, en el Centro Histórico de esta Ciudad.

SEGUNDO. Se autoriza al General de Brigada de Estado Mayor, José Guillermo Lira Hernández, Comandante de la 17ª Zona Militar, para dirigir un mensaje en la Sesión Solemne del Ayuntamiento referida en el punto de acuerdo PRIMERO, en la cual también podrá intervenir un representante de cada uno de los grupos y fracciones de este H. Ayuntamiento, conforme al Orden del día respectivo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar las gestiones necesarias para que, en la Sesión Solemne del Ayuntamiento referida en el punto de acuerdo PRIMERO, se entregue reconocimiento físico con la siguiente leyenda:

*“El Municipio de Querétaro, a través del H. Ayuntamiento,
rinde reconocimiento al
Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*

*Por su lealtad a la patria,
su compromiso con la defensa de la soberanía,
y su vocación permanente de servicio a la sociedad.*

*En especial a la 17ª Zona Militar,
por su contribución histórica al bienestar,
la seguridad y la protección del pueblo queretano.*

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de febrero de 2026”

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría Particular, Coordinación de la Oficina de Presidencia, Jefatura de Gabinete, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría Particular, Coordinación de la Oficina de Presidencia, Jefatura de Gabinete, al Comandante Virgilio Antonio Gómez Campos, Jefe del Estado Mayor de la 17ª Zona Militar.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 TRES FOJAS ÚTILES EL 10 DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. -----

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que, en Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de febrero de 2026, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública de Querétaro, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 59 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 29 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES I, VII Y XXVII Y 38 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 6 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL DESARROLLO SOCIAL; 14, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Por su parte el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, mismo que es autónomo para organizar la administración pública municipal, de igual manera, el artículo 30 en su fracción VII establece la competencia de los ayuntamientos para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales y a su vez, en su fracción XXVII dispone el promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
3. Ahora bien, el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
4. De conformidad con el artículo 59 de la Ley General de Salud, las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar de manera organizada en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como en los de prevención de enfermedades y accidentes, y de prevención de la discapacidad y de rehabilitación de personas con discapacidad, así como en los cuidados paliativos. En este sentido, el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, dispone que se definirán criterios de distribución de universo de usuarios tales como, la regionalización de los servicios de salud pública para la promoción y la prevención de la salud por institución; así como, el escalonamiento de los servicios de salud, en la atención médica y asistencia social, para lograr la universalización de la salud con la colaboración interinstitucional.
5. El artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social establece que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro forma parte de la administración pública municipal centralizada y es la dependencia encargada de promover el bienestar social a través de acciones orientadas al desarrollo integral de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Querétaro que

se encuentre en situación de vulnerabilidad, y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que se establecen en el presente ordenamiento y demás normas jurídicas y administrativas aplicables.

6. A su vez en el artículo 6 fracción I señala que una de sus atribuciones es el idear, dirigir y ejecutar, los programas y líneas de acción que tengan por objeto, impulsar el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad del Municipio, de manera incluyente y corresponsable.
7. En este sentido, mediante oficio SDS/0024/2026, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 26 de enero de 2026, el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, Lic. Juan José Ojeda Dorantes, solicita someter a aprobación del Ayuntamiento el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública de Querétaro para la Administración Municipal 2024-2027, señalando que tiene como objetivo promover el desarrollo de competencias y estilos de vida saludables en las y los habitantes del Municipio de Querétaro, a través de la educación en la salud, la comunicación de riesgos, y la participación comunitaria que favorezcan un abordaje integral de los determinantes sociales de la salud durante la administración municipal 2024-2027 que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y de salud de todas y todos (ANEXO ÚNICO). Formándose el expediente en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número CGyCSP/107/DPC/2026.
8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente referido mediante oficio SAY/186/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Salud Pública, para su estudio y discusión.
9. En razón de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establecen la competencia de dichas comisiones para conocer el presente asunto, las Comisiones de Gobernación y de Salud Pública se reunieron para el análisis y estudio del mismo, y en concordancia al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, Eje 1, “Querétaro Preventivo y Justo”, Eje 4 “Querétaro amigable con el medio ambiente” y Eje 5 “Querétaro Familiar y Social”, en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, consideraron viable aprobar el **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública de Querétaro, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027**”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado II, inciso 2) del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el siguiente:

“ A C U E R D O :

ÚNICO. Se aprueba el **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública de Querétaro, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027**, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo y al ANEXO ÚNICO que forma parte integral del mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social y a la persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



Salud
Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Municipio de Querétaro

Administración Municipal 2024-2027

Querétaro

Jurisdicción Sanitaria 1

Fecha de elaboración: 10 de octubre del 2025

Fecha de autorización: 15 de diciembre del 2025

Comité Municipal de Salud

Presidente del Comité Municipal de
Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Índice

Contenido

1. Antecedentes	3
1.1 Priorización de problemas de salud derivados del Taller Intersectorial de Planeación:	3
2. Justificación	4
3. Objetivo	5
4 Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública	6
4.1 Corazón en Marcha	6
4.2 Pulmón con Futuro	10
4.3 Hogar Seguro	13
4.4 Tu futuro primero	17
4.5 Adiós al Mosquito	22
5. Actividades Generales del Programa de Trabajo Municipal	28
5.1 Modo libre y con futuro	28
5.2 La línea que salva tu vida (Atenciones psicológicas)	29
6. Cronograma de Actividad	30



1. Antecedentes

El Municipio de Querétaro de acuerdo con el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI, 2020) tiene una población de 1.049,77 habitantes, siendo un 51.0% mujeres y un 49.0% hombres. Para su gobierno interior se integra por siete Delegaciones Municipales: Centro Histórico, Epigmenio González, Santa Rosa Jáuregui, Felipe Carrillo Puerto, Villa Cayetano Rubio, Josefa Vergara y Hernández y Félix Osores Sotomayor. Al ubicarse en la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ) y ser la capital del estado, es uno de los municipios con mayor dinamismo económico e industrial del estado, lo que implica para la Administración Municipal desafíos en el tema social, de seguridad y de la salud.

La visión de este Gobierno Municipal es consolidar un Querétaro que ofrezca un futuro próspero para todas las personas y familias que lo habitan brindando más y mejores oportunidades de desarrollo, destacando el interés por atender el tema de salud pública desde el enfoque de la prevención y la promoción de la salud, su voluntad quedó manifestada para iniciar la Etapa de Organización y Planeación ya que el 6 de mayo de 2025 se integró el Comité Municipal de Salud, así que en continuidad al cumplimiento de criterios el 14 de julio del presente año, personal de la Jurisdicción Sanitaria 1 realizó la presentación del Diagnóstico Situacional de Salud y contando con la participación de las y los integrantes del Comité Municipal de Salud, así como la asistencia de Delegados Municipales y de personal de algunas unidades administrativas se llevó a cabo el Taller Intersectorial de Planeación, a través del cual se identificaron las principales prioridades de salud a atender.

1.1 Priorización de problemas de salud derivados del Taller Intersectorial de Planeación:

Personal de la Jurisdicción Sanitaria 1 guio el desarrollo del Taller Intersectorial de Planeación en el cual se realizaron diez mesas de trabajo con las y los participantes lo que nos permitió identificar las siguientes prioridades a trabajar:

1. Enfermedades Crónico Degenerativas
2. Infecciones de Vías Respiratorias
3. Violencia Intrafamiliar
4. Embarazo en Adolescentes
5. Dengue

Además, se consensó para trabajar dos Actividades Generales a fin de atender la prevención de Lesiones Autoinfligidas y Adicciones en población en general.



2. Justificación

Entre los principales retos que enfrenta el municipio de Querétaro, se encuentra el crecimiento que tiene la ciudad capital, por lo que desde el inicio de la administración 2024-2027 se trabaja para establecer las bases que permitan cuidar la calidad de vida de todas las familias queretanas y construir las políticas públicas saludables que preserven las condiciones de bienestar porque por la ubicación geográfica cada vez más estratégica para el desarrollo económico y las inversiones extranjeras, se estima que todos los días llegan 120 personas a vivir y el impacto que esto tiene repercute entre otros, en el tema de la salud pública, motivo por lo que es prioritario implementar acciones integrales con enfoque anticipado y preventivo para atender los principales daños a la salud de las y los habitantes de este municipio.

El Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en específico al Eje 1 Querétaro Preventivo y Justo, Eje 4 Querétaro amigable con el medio ambiente y al Eje 5 Querétaro familiar y social, asimismo está orientado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para este Gobierno Municipal destaca la importancia de que las políticas públicas saludables se diseñen y se impulsen desde lo local, con un enfoque que permita atender de manera eficiente las necesidades de todas y todos, además de unir esfuerzos y recursos con la Jurisdicción Sanitaria 1 para establecer una alianza a favor de la Promoción de la Salud.

El Taller Intersectorial de Planeación permitió identificar las prioridades de salud: 1) Problemas crónico degenerativos, 2) Infecciones de Vías Respiratorias, 3) Violencia Intrafamiliar, 4) Embarazo en Adolescentes, es importante mencionar que estas cuatro prioridades también fueron atendidas la Administración Municipal anterior, por lo que dar continuidad a su prevención con acciones de Promoción de la Salud permite la continuidad y la sostenibilidad para incidir en ellas, además de consolidar el desarrollo de competencias y los estilos de vida saludables con la población; la prioridad 5) Dengue debido al panorama epidemiológico es apremiante sumar las acciones municipales y jurisdiccionales para su prevención y control. 6) Las Actividades Generales que es la prevención de Lesiones Autoinfligidas y Adicciones en población en general.

Como se ha demostrado el riesgo de padecer una Enfermedad Crónico-Degenerativa como la Diabetes Mellitus, la Hipertensión Arterial, las Dislipidemias, el Sobrepeso y la Obesidad aumenta por llevar hábitos no saludables, unido al impacto que tiene en la persona, la familia, el entorno laboral, y los costos institucionales por lo que es urgente diseñar e implantar un Proyecto en el que las actividades promuevan los estilos de vida saludables en las personas.

Las Infecciones de Vías Respiratorias son de las principales causas de morbilidad y mortalidad en todo el mundo, presentándose en todos los grupos de edad, por lo que implementar un Proyecto que integre medidas eficaces de prevención apropiadas para reducir los principales daños a la salud de la población del Municipio de Querétaro resulta necesario y en el cual la participación de los Programas Prioritarios de la Jurisdicción Sanitaria 1 tenga una participación permitirá mejor cobertura e impacto en bien de la salud de la población.



En cuanto a la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno social que se define como el uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia, con graves repercusiones en la salud física, psicológica o sexual de quien la padece, ante este grave problema de salud pública es urgente tener un Proyecto que contribuya en su prevención desde la intervención del municipio, la Jurisdicción Sanitaria 1 y la población, con el fin de promover el acceso a una vida libre de violencia, lo que sin duda mejorará la calidad de vida y de salud de todas y todos.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el Embarazo en Adolescentes es un fenómeno con causas claramente conocidas y graves consecuencias para la salud, la familia, la sociedad y la economía, debido a la complejidad para abordar este problema es primordial que se lleve a cabo el Proyecto "Tu futuro primero" en el cual se incluyen acciones de desarrollo de competencias en salud con las y los adolescentes para favorecer la toma de decisiones que les permitan el ejercicio de una sexualidad saludable.

Sin duda la participación municipal y jurisdiccional es indispensable para unir esfuerzos que permitan focalizar acciones en la prevención del Dengue, mismas en las que la población tenga una participación que prevenga los criaderos de moscos y por lo tanto contribuyan a evitar esta enfermedad.

Se considera importante prevenir y atender las lesiones autoinfligidas motivo por lo cual este Programa considera integrar la Actividad General 1 denominada "Modo libre y con futuro" en beneficio de la población en general.

Al mismo tiempo, consideramos valioso intervenir con la Actividad General 2 "La línea que salva tu vida" que esta planificada para la prevención de las adicciones enfocado a la atención de la población general en este municipio.

El presente Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública es un instrumento de planificación de acciones de bajo costo, interinstitucionales, que promueva la Organización y Participación Comunitaria que promuevan los estilos de vida saludables para mejorar la salud de todas y de todos los habitantes del Municipio de Querétaro.

3. Objetivo

Promover el desarrollo de competencias y los estilos de vida saludables en las y los habitantes del Municipio de Querétaro, a través de la educación en salud, la comunicación de riesgos y la participación comunitaria que favorezcan un abordaje integral de los Determinantes Sociales de la Salud durante la administración municipal 2024-2027 que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y de salud de todas y todos.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Querétaro
Administración Municipal: 2024 - 2027

4 Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 1 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Corazón en Marcha

Tema: Estilos de Vida

Subtema: Alimentación Correcta y Actividad Física

Prioridad a atender: Sobrepeso, obesidad, diabetes

Objetivo:

Desarrollar competencias en salud en la población del Municipio Querétaro a través de acciones como pláticas, eventos, talleres, difusión de la alimentación correcta y la actividad física que favorezcan los estilos de vida saludables para contribuir en la prevención de las Enfermedades Crónico-Degenerativas durante la administración 2024-2027.

Fecha de inicio:

01 de septiembre 2025

Fecha de término: 31 de marzo del 2027

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: **Querétaro**
Administración Municipal: **2024** - **2027**

Actividades del	Nombre de Prioridad a	Meta	Unidad Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Registro de peso y talla de las personas	1500	Persona	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (barrio la trinidad, colonia el parque, Cerro Colorado, valles de san José el alto, santa María magdalena. La versolilla, san francisco de la palma)	1500	H. Ayuntamiento Qro./ SMDIF / Coordinación de Prevención y Fortalecimiento de la salud	SMDIF / Coordinación de Prevención y Fortalecimiento de la salud
2.	Alimentación Correcta	56	Platica	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Ojo de Agua, San Antonio de la punta, el nabo, desarrollo san pablo, pueblo jurica , centro histórico, reforma lomas, satélite, lázaro cárdenas y vista alegre)	1000	H. Ayuntamiento Qro./SMDIF / Coordinación de Prevención y Fortalecimiento de la salud	SMDIF / Coordinación de Prevención y Fortalecimiento de la salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: **Querétaro**
Administración Municipal: **2024 - 2027**

3.	EVAF/Eventos de actividad física masiva (carreras, activaciones físicas y eventos deportivos /población en general de 20 a 59 años)	18	Evento	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Plazas del sol, milenio III, El refugio, Villa del Sol, Lomas de Casa Blanca, Cerrito Colorado, Garambullo, San Pablo y La loma, Centro Histórico, Las campanas)	14,206	H. Ayuntamiento Qro /Secretaría del Deporte	Dirección de Activación Física, Dirección de Formación Deportiva.
4	EVOA/ Talleres de Orientación alimentaria saludable	139	Taller	01 de septiembre 2025	01 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Lomas de Casablanca San Pablo Satélite Felipe Carrillo Puerto San Antonio de la Punta Centro)	3,475	Jurisdicción Sanitaria 1 / Departamento de Salud del Adulto y Anciano	Unidades Medicas
5	Sesión de Activación Física	54	Sesión	01 de septiembre 2025	01 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Lomas de Casablanca San Pablo Satélite Felipe Carrillo Puerto San Antonio de la Punta Centro)	1,080	Jurisdicción Sanitaria 1 / Departamento de Salud del Adulto y Anciano	Unidades Medicas

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



6	Eventos Educativos sobre Etiquetado Frontal de Alimentos	36	Evento	01 de septiembre 2025	01 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (San Pedrito Peñuelas San Pablo Satélite Lázaro Cárdenas Lomas de Casablanca Centro)	720	Jurisdicción Sanitaria 1 / Departamento de Promoción a la Salud	Unidades Médicas
---	--	----	--------	-----------------------------	----------------------------	--	-----	---	---------------------

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 2 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Pulmón con Futuro

Tema: Estilos de Vida

Subtema: Higiene Personal y/o Higiene de la Vivienda

Prioridad a atender: Infecciones de Vías Respiratorias/ COVID 19

Objetivo: Promover la prevención de las Infecciones de Vías Respiratorias en grupos vulnerables, fortaleciendo las campañas de vacunación, actividad física, sesiones educativas en salud en el Municipio de Querétaro durante la administración 2024-2027

Fecha de inicio: 01 de septiembre 2025

Fecha de término: 31 de marzo de 2027

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ
QUERÉTARO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Querétaro
Administración Municipal: 2024 - 2027

Actividades del	Nombre de Prioridad a	Meta	Unidad Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Vacunación a grupos vulnerables por temporada de contagios	2000	Vacuna	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Plaza Fundadores, el garambullo, delegación Felipe carrillo puerto, Centro Histórico, Reforma Agraria, La palma	2000	H. Ayuntamiento Qro. /SMDIF / Coordinación de Prevención y Fortalecimiento de la salud	SMDIF / Coordinación de Prevención y Fortalecimiento de la salud
2.	Clases de Activación física (Clases de baile y clases de acondicionamiento físico) Población en general de 20 a 55 años.	18	Clase	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	San Pedrito Peñuelas, Felipe Carrillo Puerto, Vista Alegre, Jurica, Reforma Agraria, Lomas de Casa Blanca, Cerrito Colorado, Viñedos, Paseos de San Miguel, Santa Rosa Jauregui	2000	H. Ayuntamiento Qro /Secretaría del Deporte	Dirección de Activación Física, Dirección de Formación Deportiva.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ
QUERÉTARO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: **Querétaro**
Administración Municipal: **2024 - 2027**

3	Sesión educativa / Higiene respiratoria y etiqueta al toser o estornudar	96	Sesión	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	- Centro Histórico - Lázaro Cárdenas - Lomas de Casablanca - Satélite - San Pedrito Peñuelas - San José Buenavista	1920	Jurisdicción Sanitaria 1 / Epidemiología / Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria Viral / Centro Histórico, Lázaro Cárdenas, Lomas de Casablanca, Satélite, San Pedrito Peñuelas, San José Buenavista
4	Sesión educativa / Datos de alarma para infecciones de vías respiratorias	96	Sesión	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	- Centro Histórico - Lázaro Cárdenas - Lomas de Casablanca - Satélite - San Pedrito Peñuelas - San José Buenavista	1920	Jurisdicción Sanitaria 1 / Epidemiología / Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria Viral / Centro Histórico, Lázaro Cárdenas, Lomas de Casablanca, Satélite, San Pedrito Peñuelas, San José Buenavista

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Querétaro
Administración Municipal: 2024 - 2027

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 3 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Hogar Seguro

Tema: Psicosocial

Subtema: Violencia Intrafamiliar

Prioridad a atender: Violencia intrafamiliar

Objetivo:

Realizar acciones de prevención y promoción a la salud encaminadas a fomentar una vida libre de Violencia a través de sesiones, pláticas, talleres de educación en salud con perspectiva de género en el Municipio de Querétaro durante la administración 2024-2027.

Fecha de inicio:

01 de septiembre 2025

Fecha de término: 31 de marzo de 2027

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Querétaro
Administración Municipal: 2024 - 2027

Actividades del proyecto	Nombre de Prioridad a	Meta	Unidad Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Sesiones de psicoeducación e intervención familiar para la prevención de la violencia intrafamiliar	200	Sesión	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Linda Vista, Milenio III, Plazas del Sol, Modelo, Villas del Mesón, Menchaca I, El Refugio, Ensueño, San Pedro Mártir, Menchaca II, San José el Alto, Laderas de San Pedro Mártir, El Tintero, Villas de Gpe, Los Sauces, Fundadores, Mompani, El Rocío, El Garambullo, El Tepetate, Centro, Bolaños, Cerrito Colorado, Peñuelas, Reforma Agraria, San Francisquito, Cimatarío, Independencia, Loma Bonita, Quintas del Marques y Bosques de las Lomas, villas del sur	10,000	H. Ayuntamiento Qro. /Secretaría de Desarrollo Social	Coordinación de Institutos Desconcentrados/Instituto Municipal de la Familia

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Municipio: Querétaro

Administración Municipal:

2024 - 2027

2.	Pláticas: "Funciones de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género"	52	Plática	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Delegación Centro Histórico (centro), Delegación Felipe Carrillo Puerto (Carrillo Puerto), Delegación Félix Osores Sotomayor (Cerrito Colorado), Delegación Josefa Vergara y Hernández (lomas de casa blanca), Delegación Santa Rosa Jauregui (SRJ centro), delegación Epigmenio González (desarrollo san pablo), Delegación Villa Cayetano Rubio (hércules)	1,040	H. Ayuntamiento Qro. / Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Prevención Social / Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género
3	Taller de Prevención del maltrato infantil	11	Taller	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Lomas De Casa Blanca, Satélite, San Pedro Mártir, Loma Bonita, Santa María Magdalena, San José El Alto, San Pedro Peñuelas, San Pablo, Lázaro Cárdenas, Colinas de Menchaca.	275	Jurisdicción Sanitaria 1 /Salud Mental y Adicciones	Personal de la unidades Médicas correspondientes a las comunidades a trabajar

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñoz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



4	Sesión informativa "Que hacer en caso de violencia familiar"	11	Sesión	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027.	Lomas De Casa Blanca, Satélite, San Pedro Mártir, Loma Bonita, Santa María Magdalena, San José El Alto, San Pedrito Peñuelas, San Pablo, Lázaro Cárdenas, Colinas de Menchaca.	550	Jurisdicción Sanitaria 1 /Salud Mental y Adicciones	Personal de la unidades Médicas correspondientes a las comunidades a trabajar
---	--	----	--------	-----------------------	-----------------------	--	-----	---	---

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ
QUERÉTARO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Querétaro
Administración Municipal: 2024 - 2027

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 4 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Tu futuro primero

Tema: Sexualidad

Subtema: Embarazo en Adolescentes

Prioridad a atender: Embarazo en Adolescentes

Objetivo: Desarrollar competencias en Salud a través de pláticas, talleres, eventos culturales, para las y los Adolescentes y sus Familias sobre métodos anticonceptivos y educación de la sexualidad para la toma de decisiones saludables en el municipio de Querétaro durante la administración 2024-2027.

Fecha de inicio: 01 de septiembre del 2025

Fecha de término: 31 de marzo de 2027

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Actividades del	Nombre de Prioridad a	Meta	Unidad Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	ADES/Educación sexual integral	2918	Persona	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Satélite, San Pedrito, Perfeitas I, Santa Rosa Jáuregui Centro, Desarrollo San Pablo, Cerro de la Cruz, La Solana, La Monja, Cerrito Colorado, Santa María Magdalena, La Estacada, Lomas de Casa Blanca, Centro, Ampliación Santa Catarina SRJ, La Versolilla SRJ, San Miguelito SRJ, Casa Blanca SRJ y el Nabo SRJ.)	2,918	H. Ayuntamiento Qro./Secretaría de Desarrollo Social	Coordinación de Institutos Desconcentrados/Instituto Municipal de la Juventud Querétaro

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



2.	ADCD/Eventos Culturales, Deportivos, Lúdicos, Educativos (carreras, pláticas emocionales, cursos sobre artes y oficios y educación emocional)	50	evento	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Centro, Jurica, Las Rosas, Cimatarío, José María Bustamante, Rancho San Antonio, Lomas de casa blanca, Calesa 9. Paseos de San Miguel, Santa Rosa Jáuregui Centro, Benito Juárez, Montenegro SRJ, Cerrito Colorado, La Tinaja, SRJ, Menchaca, Bolaños, Hércules, Lomas del valle, Lomas de casa Blanca, Desarrollo San Pablo, San Pedrito los Arcos, Colinas del Poniente, Real de España, SA, La Unión, Santa María Magdalena, Plutarco Elías Calles, España, San José el Alto, San Pedro Mártir, Laderas de San Pedro Mártir, Santa María Magdalena y Villas del Sur)	1,167	H. Ayuntamiento Qro./Secretaría de Desarrollo Social	Coordinación de Institutos Desconcentrados/Instituto Municipal de la Juventud Querétaro, Instituto Municipal de la Familia	19
----	---	----	--------	-----------------------	----------------------	--	-------	--	--	----

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: **Querétaro**
Administración Municipal: 2024 - 2027

3.	Taller de prevención de embarazo	40	taller	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Quintas del Marques, El Refugio, Lomas de Casa Blanca, Reforma Agraria, Cerrito Colorado, Montenegro, La Solana, San José Buenavista, Centro, Niños Héroes, Santa María Magdalena y Menchaca)	2,000	H. Ayuntamiento Qro./Secretaría de Desarrollo Social	Coordinación de Institutos Desconcentrados/Instituto Municipal de la Familia
4	Taller prevención de embarazo en adolescente	100	Taller.	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (La solana, Montenegro, Santa Rosa Jauregui, Tinaja de la estancia, Jurica, Tlacote, Jofrito, Gotera, San José Buenavista, Pie de Gallo, San Miguelito, Lomas de Casa Blanca, Satélite, San Pedro Mártir, Centro, Loma Bonita, Santa María Magdalena, Carrillo, San Antonio de la Punta, Menchaca, colinas de Menchaca, San José el Alto, San Pedrito Peñuelas, San Pablo, Lázaro Cárdenas.)	2500	Jurisdicción Sanitaria 1 PASIA /Salud Materna/ Salud Sexual para Adolescentes	PASIA /Salud Materna/ Salud Sexual para Adolescentes

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1

20



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ
QUERÉTARO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Municipio:

Administración Municipal:

Querétaro

2024 - 2027

5	Sesión informativa "Embarazo de alto riesgo"	100	sesión	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (La solana, Montenegro, Santa Rosa Jauregui, Tinaja de la estancia, Jurica, Tlacote, Jofrito, Gotera, San José Buenavista, Pie de Gallo, San Miguelito, Lomas de Casa Blanca, Satélite, San Pedro Mártir, Centro, Loma Bonita, Santa María Magdalena, Carrillo, San Antonio de la Punta, Menchaca, colinas de Menchaca, San José el Alto, San Pedrito Peñuelas, San Pablo, Lázaro Cárdenas.)	2500	Jurisdicción Sanitaria 1 PASIA /Salud Materna/ Salud Sexual para Adolescentes	PASIA /Salud Materna/ Salud Sexual para Adolescentes
6	Feria de salud "embarazo saludable"	7	Feria de la salud	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Montenegro, Santa Rosa Jauregui, Tinaja de la estancia, Lomas de Casa Blanca, Satélite, Santa María Magdalena, San Pedrito Peñuelas.)	1050	Jurisdicción Sanitaria 1 PASIA /Salud Materna/ Salud Sexual para Adolescentes	PASIA /Salud Materna/ Salud Sexual para Adolescentes

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD - SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Querétaro
Administración Municipal: 2024 - 2027

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 5 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Adiós al Mosquito

Tema: Higiene y Medio Ambiente

Subtema: Control de Vectores

Prioridad a atender: Dengue, chikungunya, zika.

Objetivo: Contribuir con acciones Municipales y de educación en Salud Promoviendo la Participación de la población para la Prevención del Dengue por medio de la eliminación masiva de criaderos, campañas de comunicación, pláticas, sesiones y talleres en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2024-2027.

Fecha de inicio: 01 de septiembre del 2025

Fecha de término: 31 de marzo del 2027

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugaldé
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Administración Municipal:
Querétaro 2024 - 2027

No	Nombre de Actividad	Meta	Unidad de Medida	Fecha		Localidades a Trabajar	Población a Trabajar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	DEMC/ Eliminación masiva de criaderos	6,840	Tonelada	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Cerrito Colorado, Lomas de Casa Blanca, Ciudad del Sol, Paseos de San Miguel, Plazas del Sol, Geoplazas, Fundadores y Centro Histórico. Lomas De Casa Blanca, Santa Catarina, El garambullo, El tintero, Ex Hacienda El Tintero, El sol, La luna, Reforma Agraria, San francisquito, Patria Nueva, Las Azucenas, Frida Kahlo, Menchaca, Las teresas, El cerrito, Puertas del sol, Rubén Jaramillo, loma, Ciudad Del Sol Fraccionamiento, Fraccionamiento Jardines de la hacienda, El prado Colonia, Misión De Carrillo Fraccionamiento, Menchaca Colonia, Puerta del cielo fraccionamiento, Felipe carrillo puerto colonia, Jardines De Alborada Colonia)	635,831	H. Ayuntamiento Qro./Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Departamento de Aseo Público

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz-Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



2.	Campaña de comunicación de prevención del dengue en redes sociales oficiales del Municipio	14,000	Impacto/ en Redes sociales del Municipio (Facebook Instagram)	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro	14,000	H. Ayuntamiento Qro./Dirección de Comunicación Digital	Dirección de Comunicación Digital
3.	Podas Bajas de Arboles	20,000	Pieza	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Desarrollo San Pablo, Las américas, Movimiento Obrero y Fraccionamiento Villas de Tlaloc, Lomas de Casa Blanca, San Roque, Santa Catarina, Los alcanfores, Linda Vista, El tepetate, España y El porvenir San Roque, Los alcanfores, Linda vista, El Tepetate, España, El porvenir, Santa María Magdalena, La aurora, Los Sauces, Cerrito Colorado, Villa De Guadalupe, La Loma, geovillas, Eduardo Loarca, Lomas Bonita, satélite Ciudad Del Sol, Jardines De Azucenas, La capilla, Ensueño, Galindas, Fracc. Parque La Gloria, El progreso, Santa Mónica, Felipe Carrillo Puerto, La trinidad, San pablo, Colinas de la santa cruz, San Pedro Mártir, Rancho San Pedro, Nuevo plan santa Maria, Paseos De San Miguel, Lomas De San Pedrito Peñuelas, Desarrollo San Pablo, El Vergel Fraccionamiento, La mesita de abajo ranchería, Fraternidad De Santiago Colonia, Bolaños Colonia, El Rocio Colonia, El salitre colonia)	80,000	H. Ayuntamiento Qro./Secretaría de Gestión Delegacional	Siete delegaciones municipales. (Centro Histórico, Epigmenio González, Felipe Carrillo Puerto, Villa Cayetano Rubio, Santa Rosa Jáuregui, Josefa Vergara y Hernández, Félix Osoreos Sotomayor)

24

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Dr. Pedro Enrique Muñoz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: **Querétaro**
Administración Municipal: **2024 - 2027**

4	Pláticas sobre la importancia de la separación de basura	114	Plática	01 de septiembre 2025	31 de marzo 2027	Santiago de Querétaro (Loma Bonita Pedro Escobedo Jofrito Montenegro Pie de Gallo San José Buenavista San Miguelito Santa María Magdalena La Solana Tinaja de la Estancia Tlacote el Bajo Lázaro Cárdenas San Pedro Peñuelas Menchaca Norte La Gotera San José el Alto Santa Rosa Jauregui Satélite San Pedro Mártir Lomas de Casa Blanca)	2,280	Jurisdicción Sanitaria 1/Epidemiología/Enfermedades Transmitidas por Vector	Jurisdicción Sanitaria 1/Epidemiología/Enfermedades Transmitidas por Vector
---	--	-----	---------	-----------------------	------------------	---	-------	---	---

25

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz-Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Querétaro
Administración Municipal: 2024 - 2027

5	Sesiones informativas sobre Dengue a la población general	114	Sesión	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Loma Bonita Centro Jofrito Montenegro Pie de Gallo San José Buenavista San Miguelito Santa María Magdalena La Solana Tinaja de la Estancia Tiacote el Bajo Lázaro Cárdenas San Pedro Perñuelas Menchaca Norte La Gótera San José el Alto Santa Rosa Jauregui Satelite San Pedro Martir Lomas de Casa Blanca)	2,280	Jurisdicción Sanitaria 1/Epidemiología/ Enfermedades Transmitidas por Vector	Jurisdicción Sanitaria 1/Epidemiología/ Enfermedades Transmitidas por Vector
---	---	-----	--------	-----------------------	----------------------	---	-------	--	--

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Querétaro
Administración Municipal: 2024 - 2027

6	DETP/Talleres de Prevención del Dengue	139	Taller	01 de septiembre 2025	31 de marzo del 2027	Santiago de Querétaro (Loma Bonita Centro Jofrito Montenegro Pie de Gallo San José Buenavista San Miguelito Santa María Magdalena La Solana Tinaja de la Estancia Tlacote el Bajo Lázaro Cárdenas San Pedro Pefuelas Menchaca Norte La Gotera San José el Alto Santa Rosa Jauregui Satélite San Pedro Mártir Lomas de Casa Blanca)	11,922	Jurisdicción Sanitaria 1/Epidemiología/ Enfermedades Transmitidas por Vector	Jurisdicción Sanitaria 1/Epidemiología/ Enfermedades Transmitidas por Vector
---	--	-----	--------	-----------------------------	----------------------------	--	--------	---	---

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



5. Actividades Generales del Programa de Trabajo Municipal

Tabla 1. Actividad General 1

Nombre:	Modo libre y con futuro		
Tema:	Psicosocial	Subtema:	Adicción a fármacos de prescripción médica o Adicciones comportamentales
Meta:	16 pláticas y 30 talleres 6	Unidad de medida:	Plática y taller Taller
Fecha de inicio:	01 de septiembre del 2025	Fecha de término:	31 de marzo de 2027
Localidades a trabajar:	Centro universitario ,Juriquilla, loma dorada, san pedrito peñuelas I , Centro, ejido bolaños , satélite, Zona Industrial Benito Juárez, Montenegro, Cerrito Colorado, Álamos 2da sección, Rancho quemado, Tinaja la estancia, Santa Maria Magdalena, unidad nacional, vista alegre, comunidad buena vista, sauces, el tintero, Lindavista, Jurica pueblo, Eduardo Loarca, Santa Rosa Jauregui Centro, el vergel. Loma Bonita, Satélite, Lomas de Casa Blanca, Centro, Lázaro Cárdenas, Santa Rosa Jáuregui.		
Responsable: (Institución/Área)	Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro. Jurisdicción Sanitaria 1/Salud Mental y Adicciones.	Participantes: (Institución/Área):	Instituto Municipal de Derechos Humanos e Inclusión Social / Instituto Municipal de la Juventud Personal de las unidades médicas correspondientes a las unidades a trabajar
		Población a beneficiar:	1200 beneficiarios 300

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Bernardo Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ
QUERÉTARO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Querétaro
Administración Municipal: 2024 - 2027

Tabla 2. Actividad General 2

Nombre: La línea que salva tu vida (Atenciones psicológicas)

Tema: Psicosocial.
144 consultas psicológicas vía telefónica, chat y presencial.
Meta: 6

Subtema: Salud Mental

Unidad de medida: Consulta
Taller

Fecha de inicio: 01 de septiembre del 2025
Fecha de término: 31 de marzo de 2027

Localidades a trabajar: Centro Histórico, Felipe carrillo puerto y Buenavista.
Loma Bonita, Satélite, Lomas de Casa Blanca, Centro, Lázaro Cárdenas, Santa Rosa Jáuregui.

Población a beneficiar: 144 personas beneficiadas.
300

Responsable: Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro.
(Institución/Área) Jurisdicción Sanitaria 1/Salud Mental y Adicciones

Participantes: Instituto Municipal de Derechos Humanos e Inclusión Social.
(Institución/Área) Personal de las unidades médicas correspondientes a las comunidades a trabajar.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



6. Cronograma de Actividad
Actividades Generales del Programa de Trabajo Municipal

No.	Nombre Proyecto o Actividad	2024			2025												2026												2027											
		oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic												
P.1	Corazón en Marcha																																							
P.2	Pulmón con Futuro																																							
P.3	Hogar Seguro																																							
P.4	Tu Futuro Primero																																							
P.5	Adiós al Mosquito																																							
AG.1	Modo Libre y con Futuro																																							
AG.2	La línea que salva tu vida (Atenciones psicológicos)																																							

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 17 DIECISIETE FOJAS ÚTILES EL 10 DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. -----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muniz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1

Presidente del Comité Municipal de Salud

Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera
Presidente Municipal de Querétaro

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIÓN I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIÓN I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO DE CABILDO AUTORIZADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA FACULTADES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 115 fracción II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. El artículo 1 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que las normas de ese Código son de orden público e interés social, por lo que sus disposiciones son de observancia general en todo el Estado. Asimismo, el artículo 2, de dicho Código dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8, de ese ordenamiento legal, señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.

4. Los Ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia, así mismo pueden determinar su forma de organización y el ejercicio de sus funciones de manera que se beneficie a todos los gobernados, buscando crear un modelo de gobierno que se adecue a las necesidades imperantes de nuestra sociedad.

5. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2024, mediante la cual aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Restructura de la Administración Pública Municipal, siendo actualmente la **Secretaría de Desarrollo Urbano**.

6. Mediante Acuerdo de Cabildo **autorizado el 22 de octubre de 2024**, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos.

De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata del otorgamiento de **la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la autorización de Renovación para la Venta Provisional de Lotes**.

7. Mediante escrito de fecha 29 de julio de 2025 y recibida en fecha 19 de agosto de 2025, dirigido al Dr. Gerardo Romero Altamirano, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Lic. Marina Graciela López Salinas, Apoderada Legal de Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S. de R. L. de C.V., solicita la **Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización y la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento** de tipo residencial denominado **"Nuevo Refugio"**, ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, Fracción A de la Fracción Cuarta de la Ex Hacienda Menchaca y Predio Rustico La Cañada, denominado El Refugio, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, que en adelante se denominará como **"EL PREDIO"**.

ANTECEDENTES

1. Mediante **Escritura Pública número 17,061 de fecha 20 de noviembre de 2007**, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría número 35 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio mercantil electrónico número 33988-1, se hace constar la comparecencia de José Oleszcowski Wasserteli en representación del señor Víctor David Mena Aguilar, a efecto de formalizar la **constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria", S. de R. L. de C.V.**

2. Mediante **Escritura pública número 29,093 de fecha 31 de diciembre de 2015**, ante la fe de la Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría 25 de esta Demarcación Notarial, la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria", S. de R. L. de C.V., a través de su representante **otorga poder para pleitos y cobranzas, actos de administración en cuanto al objeto, poder para actos de dominio especial en cuanto a su objeto** a favor de **Marina Graciela López Salinas**.

3. Mediante **Escritura Pública número 30,929 de fecha 22 de noviembre de 2016**, ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría número 25 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 0217634/0009, 00521523/0006 y en el folio de Plan de Desarrollo 00000009/0061 de fecha 14 de diciembre de 2016, comparece la sociedad denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria", S.A.P.I. de C.V., para **protocolizar el Acuerdo de Cabildo celebrado con fecha 09 de febrero de 2016**, relativo al **Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Protección Especial a uso Habitacional con densidad de Población de 400 Hab./Ha.**, de una Fracción que forma parte de los predios identificados como Fracción A de la Fracción Cuarta de la Ex Hacienda de Menchaca y de la Fracción A resultante de la subdivisión del Predio Rústico ubicado en la jurisdicción de La Cañada, denominado El Refugio en esta ciudad.

4. Mediante **Escritura Pública número 44,391 de fecha 19 de febrero de 2019**, ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público Adscrito de la Notaría número 24 de esta Demarcación Notarial de la cual es Titular el Licenciado Fernando Lugo Pelayo, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio mercantil electrónico 33988-1 de fecha 25 de febrero de 2015, se hace constar la comparecencia de la señorita Adriana Gabriela Meave Orozco, en su carácter de Delegada Especial de las resoluciones adoptadas fuera de asamblea de fecha 23 de diciembre de 2014 de la Sociedad mercantil denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria", S. de R. L. de C.V., **se transforma de una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable S.A.P.I. de C.V.**, quedando la denominación "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria", S.A.P.I. de C.V., así como el otorgamiento a favor de Norberto Alvarado Alegría, el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, para ejercerlos de forma conjunta o individual.

5. La Comisión Nacional del Agua Gerencia Estatal en Querétaro, Subgerencia de Ingeniera mediante **oficio número BOO.E.56.4-01531 de fecha 15 de abril del 2004**, emitió el **Estudio Hidrológico** de la cuenca de influencia de **"EL PREDIO"**.

6. La Comisión Nacional del Agua Gerencia Estatal en Querétaro Subgerencia de Ingeniera mediante **oficio número BOO.E.56.4.-No 2475 de fecha 09 de septiembre de 2008**, emitió la **validación del Estudio Hidrológico** para los proyectos de los desarrollos urbanos EL Refugio, Rancho el Salvador y La Pradera, ubicados en los Municipios de Querétaro y El Marqués.

7. La Coordinación de Ordenamiento Urbano, emitió la **Licencia de Fusión de Predios folio FUS201700191 de fecha 07 de junio de 2017**, para fusionar 2 predios con superficies de 486,107.700 m² y 277,573.404 m², quedando una superficie de 763,681.104 m² para **"EL PREDIO"**.

8. La Coordinación de Ordenamiento Urbano, emitió la **Licencia de Subdivisión de Predios folio FUS201800292 de fecha 19 de julio de 2018**, para subdividir en 4 Fracciones **"EL PREDIO"**, con una superficie de 763,681.104 m², quedando las siguientes fracciones:

Fracción A	Superficie	401,173.613 m ²
Fracción B	Superficie	351,726.078 m ²
Fracción C	Superficie	8,841.345 m ²
Fracción D	Superficie	1,940.068 m ²

9. Mediante **Escritura Pública Número 35,605, de fecha 23 de mayo de 2018**, ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría número 25 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00590966/001 de fecha 09 de julio de 2018, se hace constar la comparecencia de la sociedad anónima promotora de inversión de capital variable denominada "Pangea Desarrolladora

Inmobiliaria", para **protocolizar la Licencia de Subdivisión de Predios folio FUS201800292 de fecha 19 de julio de 2018.**

10. Mediante **Escritura Pública Número 36,033 de fecha 08 de agosto de 2018**, ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría número 25 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00598132/0001, 00598133/0001, 00598134/0001 y 00598135/0001 de fecha 31 de octubre de 2018, se hace constar la comparecencia de la sociedad anónima promotora de inversión de capital variable denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria", para **protocolizar la Licencia de Fusión de Predios folio FUS201700191 de fecha 07 de junio de 2017.**

11. La Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado, S.A. de C.V., mediante Dictamen de Viabilidad de los Servicios Integrales de Agua con número de expediente: **EXP.NR-01-08-2018 de fecha 31 agosto de 2018**, autorizó en una superficie de 341,127.863 m², compuesto por 2,729 unidades privativas de uso habitacional, para el suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reusó de aguas residuales para **"EL PREDIO"**.

12. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 11 de septiembre de 2018**, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se acepta como área de donación la **Fracción A, con una superficie de 401,173.613 m²**, resultante de la Licencia de Subdivisión de predios FUS201800292, por concepto de **Transmisión Gratuita** a favor del Municipio de Querétaro, para **"EL PREDIO"**.

13. Para dar **cumplimiento** a los Acuerdos Tercero, Séptimo y Transitorio Primero de la **Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 11 de septiembre de 2018**, mediante la cual el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se acepta como área de donación la Fracción A, con una superficie de 401,173.613 m², resultante de la Licencia de Subdivisión de predios FUS201800292, por concepto de Transmisión Gratuita a favor del Municipio de Querétaro, el Desarrollador presenta:

TERCERO Y SÉPTIMO: Escritura Pública número 39,164 de fecha 18 de octubre de 2019, ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría Pública número 25 de esta Demarcación, instrumento inscrito ante el registro público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 598132/2 y 598132/3 de fecha 19 de febrero de 2020, se hace constar la Donación y la Protocolización del Acuerdo.

TRANSITORIO PRIMERO: Publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 16 de octubre de 2018, Año I, Número 1 y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 09 de noviembre de 2018, Tomo CLI, Número 100.

14. La Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, emitió el **Deslinde Catastral con folio DMC2018124 de fecha 13 de noviembre de 2018**, con una superficie de 341,127.863 m² para **"EL PREDIO"**.

15. Mediante **Escritura Pública número 37,605 de fecha 16 de noviembre de 2018**, ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría Pública número 25 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00598133/0002 de fecha 03 de diciembre de 2018, se hace constar el **Deslinde Catastral folio DMC2018124 de fecha 13 de noviembre de 2018** para **"EL PREDIO"**.

16. La Comisión Federal de Electricidad, mediante **oficio número DP1008/18 de fecha 07 de noviembre de 2018**, emitió la **factibilidad** para suministrar el **servicio de energía eléctrica** para **"EL PREDIO"**.

17. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **Dictamen de Uso de Suelo número DUS2018 M3360-A de fecha 08 de noviembre de 2018**, autorizó un Fraccionamiento con 2,740 viviendas con zona para comercio y servicios, para **"EL PREDIO"**.

18. La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante **oficio número SEDES/DDU/COU/FC/1736/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018**, emitió el **Visto Bueno de Lotificación** para **"EL PREDIO"**.

19. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **Dictamen de Uso de Suelo número DUS2018 3750-A de fecha 29 de noviembre de 2018**, **modifica** el DUS2018 M3360-A de fecha 08 de noviembre de 2018, con el cual se autorizó un Fraccionamiento con 2,740 viviendas con zona para comercio y servicios, para **"EL PREDIO"**.

20. La Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado, emitió los planos de Red de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario, con expediente número EXP. 04-2019 de fecha 12 de marzo de 2019 con vigencia hasta 12 de marzo de 2020, para el **"EL PREDIO"**.

21. La Comisión Federal de Electricidad, emitió el **Visto Bueno de los planos de Media Tensión Subterránea y Alumbrado Público, con fecha de marzo 2019**, para trámites ante otras dependencias, para **"EL PREDIO"**.

22. La Comisión Estatal de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante **oficio número CEI/SC/DPPV/00290/2019 de fecha 26 de marzo de 2019**, emitió la **Autorización de Acceso** para **"EL PREDIO"**.

23. La Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, mediante **oficio SEMOV/2019/440 de fecha 15 de abril de 2019**, emitió el **Dictamen de Impacto en Movilidad** para un Fraccionamiento con 2,740 viviendas ubicado en **"EL PREDIO"**.

24. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante **oficio SEDESU/140/2019 de fecha 16 de abril de 2019**, emitió el **Impacto Ambiental** para **una superficie de 334,695.119 m²**, para la **construcción de 18 macrolotes habitacionales con un total de 2,729 viviendas** para **"EL PREDIO"**, para la superficie restante de 6,432.741 m², deberá de sujetarse a lo establecido por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano (PEPMADU), debiendo ingresar una vez finalizado el procedimiento administrativo, el documento emitido por esta Procuraduría demostrando el cierre del mismo.

25. El Desarrollador presenta **solicitud de seguridad para obras en construcción** de fecha **03 de mayo de 2019**, ingresada en la Unidad Municipal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para **"EL PREDIO"**.

26. Mediante Acuerdo de Delegación de Facultades, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante Expediente número EXP. 14/19 de fecha 17 de junio de 2019, autorizó la Denominación, Lotificación Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, Nomenclatura de las Vialidades para **"EL PREDIO"**.

27. Para dar **cumplimiento** a los Acuerdos Quinto, Sexto, Séptimo, Transitorio Primero y Transitorio Tercero del Acuerdo de Delegación de Facultades identificado con el Expediente número EXP. 14/19 de fecha 17 de junio de 2019, relativo a la autorización de la Denominación, Lotificación, Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, Nomenclatura de las Vialidades de **"EL PREDIO"**, el Desarrollador presentó:

QUINTO: El Desarrollador presenta cumplimiento parcial, mediante Constancia de Trámite de Escrituración, emitido por Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría Pública número 25 de esta Demarcación Notarial de fecha 23 de octubre de 2019, para cumplir con lo establecido en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, por concepto de Área Verde una superficie de 7,033.106 m² y por concepto de Vialidades y Banquetas una superficie de 58,601.186 m², para el Fraccionamiento.

SEXTO: La Secretaría de Finanzas, emitió los recibos oficiales por los Impuestos y Servicios prestados al Dictamen Técnico, por los conceptos de:

- Recibo Oficial número R-12036922 de fecha 02 de julio de 2019, por los Derechos de Nomenclatura de las Vialidades de nueva creación, para el Fraccionamiento.
- Recibo oficial número R-12036923 de fecha 02 de julio de 2019, por los Derechos de Supervisión del Fraccionamiento.
- La Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas mediante oficio DI/CNF/3737/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, autorizó el pago en parcialidades por los conceptos de los Impuestos por Superficie Vendible Habitacional y Corredor Urbano.
- Recibo Oficial número R-12037322 y R-12037321 por el pago de la primera y segunda parcialidad del convenio.
- Recibo Oficial número R-12037317 de fecha 08 de agosto de 2019, por el Impuesto de Superficie Vendible Comercial y/o Servicios del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número R-12037318 de fecha 08 de agosto de 2019 por el Impuesto por la Superficie de Reserva del Propietario del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número R-12036924 de fecha 01 de julio de 2019, por la Autorización de la Lotificación del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número R-12036925 de fecha 01 de julio de 2019, por la Autorización de la Licencia de Ejecución de La Obras de Urbanización del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número R-12036926 de fecha 01 de julio de 2019, por la Autorización de la Autorización de la Denominación del Fraccionamiento.

SÉPTIMO: La Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano (PEPMADU), emitió el Acuerdo de Causa Ejecutoria, para finalizar el procedimiento administrativo número de expediente PEPMAU /UAJ/020/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, para el Fraccionamiento.

TRANSITORIO PRIMERO: Publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, la primera de fecha 15 de octubre de 2019, Año II, Número 28, Tomo I, la segunda de fecha 29 de octubre de 2019, Año II, Número 29, Tomo I y publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la primera de fecha 25 de octubre de 2019, Tomo CLII, Número 77 y la segunda de fecha 01 de noviembre de 2019, Tomo CLI, Número 77.

TRANSITORIO TERCERO: El Desarrollador presenta Constancia de Trámite de Escritura número 39,204, emitida por Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría Pública número 25 de esta Demarcación Notarial de fecha 01 de noviembre de 2019.

28. El Departamento de Alumbrado Público adscrito a La Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante **oficio de fecha 10 de julio del 2019**, emitió la autorización del **Alumbrado Público** para **"EL PREDIO"**.

29. La Comisión Estatal de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante **oficio número CEI/SI/DPCH/00316/2019 de fecha 23 de julio de 2019**, emitió la **validación del Estudio Hidrológico** para **"EL PREDIO"**.

30. La Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado, S.A. de C.V. mediante **escrito de fecha 30 de agosto de 2019**, **emitió la revisión y aprobación de proyecto plan maestro** para **"EL PREDIO"**.

31. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante Acuerdo de Delegación de Facultades identificado con el Expediente **EXP.- 31/19 de fecha 27 de noviembre de 2019**, autorizó la **Venta Provisional de Lotes** para **"EL PREDIO"**.

32. Para dar **cumplimiento** a los Acuerdos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Transitorio Primero y Transitorio Tercero del Acuerdo de Delegación de Facultades identificado con el Expediente **EXP.- 31/19 de fecha 27 de noviembre de 2019**, relativo a la autorización de la Venta Provisional de Lotes, el Desarrollador presentó:

SEGUNDO: Recibo de Pago número R12038145 de fecha 28 de noviembre, por el servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento.

TERCERO: La Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante oficio CMPC/DPO/196/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, emitió el Dictamen Previo de Obra para 2,2740 viviendas para el Fraccionamiento.

CUARTO: Escritura Pública número 39,204 de fecha 01 de noviembre de 2019, ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría Pública número 25 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00598133/0003, 00598133/0004, 00598133/0005 y 00598133/0006 de fecha 19 de febrero de 2019, se hace constar la Protocolización del Acuerdo.

QUINTO: La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió mediante oficio SSPM/DMAV/309/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, la Autorización del proyecto de las Áreas Verdes y Riego del Fraccionamiento.

SÉPTIMO: La Secretaría de Movilidad, mediante oficio SEMOV/148/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, emitió los Avances de las Acciones de Mitigación Vial del Fraccionamiento.

TRANSITORIO PRIMERO: Publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, la primera de fecha 03 de diciembre de 2019, Año II, Número 31, Tomo III, la segunda de fecha 17 de diciembre de 2019, Año II, Número 32, Tomo I y publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la primera de fecha 06 de diciembre de 2019, Tomo CLII, Número 87 y la segunda de fecha 13 de diciembre de 2019, Tomo CLI, Número 89.

TRANSITORIO TERCERO: Mediante Escritura Pública número 39,514 de fecha 12 de diciembre de 2019, ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría Pública número 25 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00623579/0001 al 00623597/0001, 00623427/0001 al 00623458/0001, 00623523 al 00623578/0001, 00623598/0001 al 00623514/0001 de fecha 19 de febrero de 2020, se hace constar la protocolización del Acuerdo.

33. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante **oficio SEDESOC/DDU/COU/FC/707/2020 de fecha 10 de agosto de 2020**, autorizó el **Visto Bueno al Proyecto de Relotificación** para **"EL PREDIO"**, debido a que se realizaron cambios en la traza urbana, aumentando la superficie vial, superficie de área verde, así como el aumento en el número de lotes habitacionales, quedando las superficies autorizadas del Fraccionamiento de la siguiente manera:

CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVO REFUGIO"					CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVO REFUGIO"				
LOTIFICACIÓN AUTORIZADA MEDIANTE ACUERDO FOLIO 14/19 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019.					VISTO BUENO AL PROYECTO DE RELOTIFICACIÓN.				
USO	SUPERFICIE M2	%	NO. DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES	USO	SUPERFICIE M2	%	NO. DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES
Superficie Vendible Habitacional	206,278.030	60.47%	2,401.00	198	Superficie Vendible Habitacional	195,667.415	57.36%	2,225.00	314
Corredor Urbano	57,603.650	16.89%	328	6	Corredor Urbano	57,603.648	16.89%	328	6
Comercial y/o Servicios	7,484.970	2.19%	0	2	Comercial y/o Servicios	7,484.970	2.19%	0	2
Donación Área Verde	7,033.110	2.06%	0	14	Donación Área Verde	9,213.370	2.70%	0	16
Lote Reserva del Propietario	120.161	0.04%	0	1	Lote Reserva del Propietario	120.161	0.04%	0	1
Servicios de Infraestructura	4,006.770	1.17%	0	6	Servicios de Infraestructura	4,102.178	1.20%	0	7
Vialidad y Banqueta	58,601.190	17.18%	0	0	Vialidad y Banqueta	66,936.121	19.62%	0	0
TOTAL	341,127.860	100.00%	2,729	227	TOTAL	341,127.863	100.00%	2,553	346

34. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de noviembre del 2020**, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la **Relotificación, Ratificación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, Autorización de la Ratificación y Ampliación de la Venta Provisional de Lotes, Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura de las Vialidades** para el **"EL PREDIO"**.

35. Para dar **cumplimiento** a los Acuerdos Quinto, Séptimo y Transitorio Primero de la **Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de noviembre del 2020**, en la que se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación, Ratificación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, Autorización de la Ratificación y Ampliación de la Venta Provisional de Lotes, Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura de las Vialidades del Fraccionamiento, el Desarrollador presentó:

QUINTO: Mediante Escritura Pública número 71,767 de fecha 14 de abril de 2021, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaría número 30 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios número 00643416/0001 y 006434417/0001 de fecha 04 de junio de 2021, se hace constar la donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, por concepto de área verde una superficie de 2,180.26 m² y por concepto de vialidades una superficie de 8,334.931 m².

SEXTO. El Desarrollador deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, plasmado dentro del considerando 4 de dicho instrumento, presenta:

- La Comisión Federal de Electricidad el día 26 de abril de 2021, emitió los planos de baja tensión, alumbrado público, obra civil y media tensión subterránea aprueba el proyecto DP09000029772020 de fecha 28 de diciembre de 2020, para el Fraccionamiento.
- La Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado S.A. de C.V., autorizó la ampliación del proyecto mediante planos de fecha 17 de marzo de 2021, Exp.015-2020 para el suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas residuales, para el Fraccionamiento.

SÉPTIMO. Mediante Escritura Pública número 69,685 de fecha 03 de diciembre de 2020, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario titular de la Notaría Pública número 30 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00623434/0005, 00623438/0005, 00623439/0005, 00623445/0005, 00643272/0003, 00643273/00003, 00643274/0003, 00643275/0003, 00643276/00003, 00643277/003, 00643393/0003 y 00643394/0003 de fecha 04 de julio de 2021, se hace constar la protocolización del Acuerdo.

OCTAVO: La Secretaría de Finanzas, emitió los recibos oficiales por los Impuestos y Servicios prestados al Dictamen Técnico, por los conceptos de:

- Recibo de pago No. R-3110182 de fecha 19 de noviembre de 2020, por el concepto de los Derechos de Nomenclatura de las Vialidades, de nueva creación para el Fraccionamiento.
- Recibo de pago No. R-3110281 de fecha 19 de noviembre de 2020, por el concepto de los Derechos de Supervención del Fraccionamiento.
- Recibo de pago No. R-3110277 de fecha 19 de noviembre de 2020, por el concepto del Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Relotificación del Fraccionamiento.
- Recibo de pago No. R-3110279 de fecha 19 de noviembre de 2020, por el concepto del Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Ratificación y Ampliación la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento.
- Recibo de pago No. R-3110278 de fecha 19 de noviembre de 2020, por el concepto del Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Ratificación y Ampliación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento.
- Recibo de pago No. R-3110280 de fecha 19 de noviembre de 2020, por el concepto del Servicio prestado al Dictamen Técnico por Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura de las Vialidades del Fraccionamiento.

TRANSITORIO PRIMERO: Publicaciones de la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, primera publicación de fecha 01 de diciembre de 2020, Año III, No. 69, Tomo I, segunda publicación de fecha 15 de diciembre de 2020, Año II, No. 71 y publicaciones del periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", primera publicación Tomo CLIII, de fecha 04 de diciembre de 2020, No. 49, segunda publicación Tomo CLIII, de fecha 11 de diciembre de 2020, No. 96.

36. La Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado, S.A. de C.V., **mediante oficio número AQUAAA/951/12/2020**, expediente NR-01-08-2018, emitió la prórroga de vigencia de viabilidad a cuenta de obras de cabecera para 2,720 viviendas para **"EL PREDIO"**.

37. La Comisión Estatal de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **mediante oficio No. CEI/SC/01267/2021, Folio No. ST0621-40 de fecha 17 de agosto de 2021, emitió la liberación de obra** para **"EL PREDIO"**.

38. Mediante Acuerdo de Delegación de Facultades, identificado con el expediente **EXP. -03/23 fecha 16 de enero de 2023**, se autorizó la **Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización y la Renovación de la Venta Provisional de Lotes** de **"EL PREDIO"**.

39. Para dar **cumplimiento** al Acuerdo Tercero, Transitorio Primero y Transitorio Tercero del Acuerdo de Delegación de Facultades, identificado con el expediente folio **EXP. -03/23 de fecha 16 de enero de 2023**, relativo a la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización y la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de **"EL PREDIO"**, el Desarrollador presenta:

TERCERO. La Secretaría de Finanzas, emitió los recibos oficiales por los Impuestos y Servicios prestados al Dictamen Técnico, por los conceptos de:

- Recibo oficial número B-96560 de fecha de pago 18 de enero de 2023, por los Derechos de Supervisión del Fraccionamiento.
- Recibo oficial número B-96556 de fecha de pago 18 de enero de 2023, por la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento.
- Recibo oficial número B-96555 de fecha de pago 18 de enero de 2023, por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento.

TRANSITORIO PRIMERO. Publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, la primera de fecha 21 de febrero de 2023, Año II, No. 37, Tomo II, la segunda de fecha 07 de marzo de 2023, Año II, No. 38, Tomo II y publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la primera Tomo CLVI de fecha 31 de marzo de 2023, No. 21 y la segunda Tomo CLVI de fecha 24 de marzo de 2023 No. 20.

TRANSITORIO TERCERO. Mediante Escritura Pública número 44,603 de fecha 24 de abril de 2023, ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría número 25, de esta demarcación notarial, instrumento inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios 00598133/0171 y 00598133/0172 de fecha 06 de junio de 2023, se hace contar la Protocolización del Acuerdo.

40. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio SEDESU/0729/2024 de fecha 30 de junio de 2024, emitió la Ampliación del Impacto Ambiental por dos años, contados a partir de la recepción del mismo para "EL PREDIO".

41. La Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, mediante oficio DAFI/DTFC/049/2025 de fecha 15 de enero de 2025, emitió el Avance de las Obras de Urbanización de "EL PREDIO".

Una vez que personal adscrito a la Dirección, se constituyera en el sitio para realizar visita física, se verificó y constató que el Fraccionamiento cuenta con un avance estimado de 96.05% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$4,374,338.71 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 71/100 M.N.) correspondiente al 3.95% de obras pendientes por realizar.

42. En cumplimiento al antecedente inmediato anterior, el Desarrollador presentó Póliza de Fianza, emitida por la Afianzadora SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A., número 2710457 de fecha 01 de enero de 2025, monto correspondiente a la cantidad de \$4,374,338.71 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 71/100 M.N.), para garantizar la ejecución y construcción de las obras pendientes por realizar.

43. La Secretaría de Finanzas, emitió el Recibo Oficial No. B-287976 de fecha 15 de julio de 2025, por el pago del Impuesto Predial de "EL PREDIO".

44. La Secretaría de Hacienda emite la Constancia de Situación Fiscal de fecha 19 de agosto de 2025, para Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, con RFC: PDI07112RH7, con domicilio en Avenida Antea número 1088, piso 9, Código Postal 76100.

45. Para cumplir con la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025 y los artículos 146 y 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Municipio, lo siguiente:

45.1. Por concepto de Derechos de Supervisión del Fraccionamiento, la cantidad de:					mil setecientos
(Setenta y cinco		SUPERVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO			pesos 52/100
treinta y un	\$3,029,261.09	X	TASA APLICABLE DE 2.50%	\$75,731.52	
M.N.)			TOTAL	\$75,731.52	

45.2. Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, la cantidad de \$7,763.66 (Siete mil setecientos sesenta y tres pesos 66/100 M.N.).

45.3. Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento, la cantidad de \$7,763.66 (Siete mil setecientos sesenta y tres pesos, 66/100 M.N.).

MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAY/2485/2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE INFORMA QUE EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LLEVARON A CABO LA REUNIÓN DE TRABAJO EN LA QUE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZARON EL SIGUIENTE ASUNTO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA RENOVACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "NUEVO REFUGIO", DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENTIO GONZÁLEZ.

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Autoriza a la persona moral "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria", S. de R. L. de C.V., la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento.

La presente autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente, en caso de que el Desarrollador no realice las obras de urbanización debe solicitar la Renovación previamente a su vencimiento, las características y

especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Esta Secretaría de Desarrollo Urbano, **Autoriza** a la persona moral "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria", S. de R. L. de C.V., la **Renovación de la Venta Provisional de Lotes** del Fraccionamiento.

La Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento, tendrá la misma vigencia que la establecida en la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización señalada en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, lo siguiente:

- Los Derechos de Supervisión por la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento, conforme al **Antecedente 45.1** del presente.
- El Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, conforme al **Antecedente 45.2** del presente.
- El Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento, conforme al **Antecedente 45.3** del presente.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deben ser cubiertos en el plazo de los 15 días posteriores a la autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 16 de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, una vez hechos los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

CUARTO. El Desarrollador debe presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Urbano, en un plazo de 120 días lo siguiente:

- Ampliación del proyecto autorizado de Alumbrado Público, emitido por el Departamento de Alumbrado Público adscrito a La Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- Ampliación del Dictamen de Impacto en Movilidad, emitido por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.

QUINTO. En caso de establecer casetas de vigilancia y/o controles de acceso al Fraccionamiento, se debe contar con el permiso o licencia correspondiente por parte del Municipio y deberán ser transmitidas gratuitamente por el Desarrollador en favor del Municipio de Querétaro, como lo señala el artículo 178 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. En los lotes generados por la autorización de un Fraccionamiento, podrán edificarse condominios, siempre y cuando el Desarrollador así lo establezca en los estudios técnicos correspondientes a la autorización del Fraccionamiento, precisándolo en el anteproyecto de lotificación y cumplan con las disposiciones establecidas para su constitución, como lo señala el artículo 179 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. El Desarrollador será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario, así como de la prestación de servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo al Municipio, de conformidad con el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

NOVENO. El Desarrollador debe instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes en Fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo Fraccionamiento.

DÉCIMO PRIMERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al Fraccionamiento, ésta deberá ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

DÉCIMO TERCERO. El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Acuerdos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 189 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el Desarrollador desde la fecha de notificación y sólo para efectos de terceros, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización debe protocolizarse e inscribirse ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, por cuenta y costo al Desarrollador en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se le instruye a la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dar seguimiento a las obligaciones impuestas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias o a esta Secretaría de Desarrollo Urbano; a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento, Delegación Municipal Epigmenio González y a la Lic. Marina Graciela López Salinas, Apoderada Legal de la persona moral denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria", S. de R. L. de C.V.

Querétaro, Querétaro, a 18 de noviembre de 2025
A t e n t a m e n t e

Dr. Gerardo Romero Altamirano
Secretario de Desarrollo Urbano

.....

SIN TEXTO

Ing. Arely Rivera Cervantes
Representante Legal
Desarrollos Inmobiliarios Codeinmex S. A. de C. V.

P R E S E N T E

En atención a su escrito recibido en esta Secretaría, mediante el cual solicitó se emitiera el Dictamen Técnico de Entrega y Recepción de las Obras de Urbanización de la **Unidad Condominal Habitacional de tipo Residencial denominada Trento** ubicado en calle Campo Real número 1621 del Fraccionamiento Ampliación El Refugio en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, al respecto le comunico lo siguiente:

Dictamen Técnico

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible mediante oficio **CND201200069 de fecha 02 de abril de 2012**, emitió el **Visto Bueno de Proyecto en Condominio**, para la **Unidad Condominal Habitacional de tipo Residencial denominada Trento** ubicado en calle Avenida Campo Real número 1621 del Fraccionamiento Ampliación El Refugio en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad conformado por 2 condominios de la siguiente manera: Condominio 1 con 19 áreas para vivienda y Condominio 2 con 108 áreas para vivienda
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitió mediante expediente identificado con el **Oficio No. DDU/CPU/FC/3267/2012 de fecha 06 de noviembre de 2012**, la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio**, para la Unidad Condominal denominada Trento ubicada en Avenida Campo Real número 1621, Fraccionamiento Ampliación El Refugio en la Delegación Municipal Epigmenio González **consistente en dos Condominios, Condominio 1 y Condominio 2.**
3. La Secretaría de Finanzas Municipal, emitió el **recibo oficial número Z 70310 de fecha 12 de noviembre de 2012** por el concepto de supervisión del la Unidad Condominal denominada Trento.
4. La Comisión Federal de Electricidad emitió mediante oficio de fecha 11 de julio de 2017, el Acta de Entrega – Recepción, en las que se hizo constar la **recepción de la Red de media y baja tensión eléctrica subterránea para el Condominio Trento**, consistente en Unidad Condominal, Condominio 1 y Condominio 2 en base al proyecto **F005/2013.**
5. El organismo operador denominado **Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado** emitió el **Acta de Entrega y Recepción de las Obras de Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial** del Condominio Residencial denominado Condominio Trento consistente en Unidad Condominal, Condominio 1 y Condominio 2, mediante **expediente AC-009-2017 de fecha 09 de octubre de 2017.**
6. La Dirección Municipal de Catastro adscrita a la Secretaría de Finanzas Municipal, emitió **reporte general de condominios**, con el oficio **DC/AFC/1494/2022 de fecha 02 de marzo de 2022** en el que se verificó que la Unidad Condominal denominada Trento **tiene vendidos el 40%** (Cuarenta por ciento) **de la totalidad de las unidades privativas**, por lo que cumple con lo señalado en el Artículo 247, fracción III del Código Urbano del Estado de Querétaro.
7. Mediante **Escritura Pública número 58,535 de fecha 13 de noviembre de 2024**, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 21 de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio de personas morales 00011396/0017, de fecha 24 de febrero de 2025, se protocolizó el **Acta de Asamblea de la Asociación Civil del Condómino denominado Condominio Trento A.C. representada por C. Luis Sergio Uzarraga Díaz, C. Soledad Peñaloza Cruz**, de la multicitada Unidad Condominal denominada **Trento.**

Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias
Departamento de Trámites de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. SDU/DAFI/DTFYC/692/2025
Asunto: Dictamen Técnico de Entrega y Recepción
de las Obras de Urbanización de la Unidad Condominal Trento |
Querétaro, Querétaro, 14 de noviembre de 2025

8. La Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano mediante oficio **DAFI/DTFYC/447/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024**, emitió aprobación de la **Constancia de Conclusión de Obras de Urbanización** para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominado **Trento** las cuales fueron ejecutadas conforme al proyecto autorizado del condominio por lo que resultó factible dar continuidad con el proceso de Entrega - Recepción del condominio en mención.
9. La Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió **Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 30 de abril de 2025** de la Unidad Condominal Trento, signada por el Arq. Javier Gómez Fragoso, Supervisor de Obras de Urbanización; por la Unidad Condominal denominada Condominio Trento A.C., Asociación Civil, el **C. Luis Sergio Uzarraga Díaz**, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación y la **C. Soledad Peñaloza Cruz**, Tesorera de A.C. y por parte de la empresa Desarrollos Inmobiliarios Codeinmex S. A. de C. V., el Ing. Arely Rivera Cervantes en su carácter de Representante Legal.

Resolutivos del Dictamen Técnico

- I. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Urbano no tiene inconveniente en emitir **Dictamen Técnico de Entrega y Recepción de las Obras de Urbanización FAVORABLE a Desarrollos Inmobiliarios Codeinmex, S. A. de C. V. para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada Trento**, ubicado en Avenida Campo Real No. 1621 en el Fraccionamiento Ampliación El Refugio en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
- II. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos Municipal de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, el Propietario debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por **concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico de Entrega y Recepción**, relativo a la Entrega - Recepción para la **Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada Trento** la cantidad de **\$8,469.66 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.)**. Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deben ser cubiertos en el plazo de los 15 días posteriores a la autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 16 de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024. Una vez hechos los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Urbano.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 250 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador **debe presentar copia de la Fianza** en la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias **para su validación en un plazo no mayor de 60 días** naturales, a partir de la notificación del presente Dictamen Técnico a favor de la Asamblea de Condóminos; una vez validada la Fianza, debe entregar original al representante legal de la Asociación de Condóminos y presentar **EVIDENCIA** a esta autoridad municipal en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por parte de la Asociación deberá de cubrir la cantidad de **\$175,101.23** (Ciento setenta y cinco mil ciento un pesos 23/100 MN) correspondiente al 10% (Diez por ciento) del presupuesto total de las obras de urbanización de la Unidad Condominal, para garantizar los vicios ocultos de Obras de urbanización de la Unidad Condominal denominada Trento la cual **tendrá una vigencia de 2 años** contados a partir de la fecha de entrega y recepción de la Unidad Condominal.
- Cumplido este plazo de garantía sin que se hubieren presentado vicios ocultos, se procederá a la cancelación de la fianza previa solicitud hecha por el Desarrollador dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su validación.
- IV. Para dar cumplimiento con el artículo 252 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador debe notificar y entregar copia del presente documento al representante legal de la Asociación Civil Condómino Trento y Presentar **EVIDENCIA** a esta autoridad municipal en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Por lo cual a partir de ese momento la Asociación Civil Condómino Trento se hará cargo de la operación y mantenimiento de las obras y servicios de la Unidad.
- V. Publíquese el presente documento, a costa del desarrollador, en la Gaceta Municipal, por dos ocasiones mediando un plazo mínimo de seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación. Cuando no sea posible publicarse por el medio antes referido, tendrá que ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con las mismas condiciones señaladas. En un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, se debe entregar una copia de dichas publicaciones a esta Dirección y al representante legal de la Asociación de Condóminos, y presentar **EVIDENCIA** a esta autoridad municipal en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción por parte de la Asociación.

Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias
Departamento de Trámites de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. SDU/DAFI/DTFYC/692/2025
Asunto: Dictamen Técnico de Entrega y Recepción
de las Obras de Urbanización de la Unidad Condominal Trento |
Querétaro, Querétaro, 14 de noviembre de 2025

Así mismo, deberán protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación y protocolización de las autorizaciones a que se refiere este artículo, será de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la autorización.

- VI.** El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.
- VII.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descritos.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 1, 7, 35 y 115 fracción V, incisos B), D) y F), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 9, fracciones II, X y XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; Artículo 30, fracción II, inciso D) y F), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; Artículos 224, 225, 226, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 247 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Atentamente

Dr. Gerardo Romero Altamirano
Secretario de Desarrollo Urbano



SIN TEXTO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:

MN-280000 -001

FECHA DE CREACIÓN:

20-01-26

REVISIÓN:

0

FECHA DE MODIFICACIÓN:

-

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

De conformidad con la normatividad interna, las personas que se mencionan a continuación participan en la **elaboración, validación y autorización** del presente Manual de Organización, dejando constancia mediante su firma.

Lic. Alejandro Sterling Sánchez
Secretario de Desarrollo Económico
AUTORIZÓ

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez
Directora de Recursos Humanos
VALIDÓ

Lic. Lucía Margarita González Cabrera
Coordinadora de Normatividad

Ing. Marcos Monroy Mondragón
**Jefe de Departamento de
Organización y Procedimientos**

ELABORÓ



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:

MN-280000 -001

FECHA DE CREACIÓN:

20-01-26

REVISIÓN:

0

FECHA DE MODIFICACIÓN:

-

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	5
3. MARCO JURÍDICO	9
4. ATRIBUCIONES	11
5. MISIÓN Y VISIÓN	13
5.1 MISIÓN	13
5.2 VISIÓN	13
6. OBJETIVO GENERAL	14
7. ESTRUCTURA ORGÁNICA	15
8. ORGANIGRAMA	16
9. OBJETIVOS Y FUNCIONES	17
9.1. Secretaría de Desarrollo Económico	17
9.1.1 Dirección de Impulso Económico	18
9.1.1.1 Departamento de Licencias de Funcionamiento	20
9.1.1.2 Departamento de Fomento al Empleo	22
9.1.1.3 Departamento de Información Económica	24
9.1.2 Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario	26
9.1.2.1 Departamento de Programas y Apoyos a Productores	27
9.1.2.2 Departamento de Asistencia Técnica Agropecuaria	29
9.1.3 Dirección de Emprendimiento	30
9.1.4 Unidades Administrativas	32
9.1.4.1 Coordinación Operativa	32
9.1.4.2 Coordinación Técnica	34
9.1.4.3 Coordinación de Normatividad	36
10. GLOSARIO	38



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

1. INTRODUCCIÓN

Para la Presidencia Municipal de Querétaro, resulta fundamental contar con los instrumentos administrativos y jurídicos que le permitan dentro del ámbito de su competencia, establecer las bases generales para su organización y funcionamiento, así como el definir y formalizar las estructuras y funciones de las dependencias que lo integran.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el Título IV; Capítulo Cuarto, Artículo 50, Fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que a la letra dice:

"Elaborar, con el concurso de las demás dependencias de la administración pública municipal, los manuales administrativos de las mismas y auxiliar en la formulación de los anteproyectos de sus reglamentos interiores" (sic)

Es por ello que, se elabora el presente Manual de Organización, mismo que pretende constituirse como un medio práctico de información, que permita delimitar la actuación de este órgano municipal respecto a su configuración estructural y organizacional y que a su vez sea de consulta pública para otras dependencias gubernamentales, sectores privados, así como a la ciudadanía en general.

En ese sentido, el presente Manual de Organización se conforma de los siguientes apartados: Marco Jurídico como fundamento legal, conformado por los diversos ordenamientos jurídicos que regulan su actuación; Antecedentes, Objetivo General de la Secretaría de Desarrollo Económico, Estructura Organizacional como marco administrativo establecido en el organigrama, y la Descripción Orgánica donde se expone el objetivo y las funciones de cada una de las unidades administrativas que integran éste organismo público municipal.

De igual forma resulta primordial señalar que, el presente documento es un elemento fundamental a través del cual se establecen las acciones administrativas de este ente público, con la finalidad de mejorar los servicios públicos, mismos que se actualizarán conforme a la dinámica de la Administración Pública Municipal y al desarrollo de las dependencias municipales involucradas en la misma.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

2. ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de octubre del 2003, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el acuerdo relativo a la creación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

2. El 27 de junio de 2006 en Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el acuerdo relativo a la reestructuración de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

3. El 2 de junio de 2008 en Sesión Ordinaria de Cabildo se autorizó la supresión del Departamento de Desarrollo Agropecuario adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico.

4. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de enero de 2010, se aprobó la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, aprobando la creación de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.

5. Con fecha de 15 de marzo de 2011, se publicó el Acuerdo de Cabildo relativo a la Reestructuración de las Secretarías de Desarrollo Sustentable y Finanzas, así mismo, se aprobó el traslado del Departamento de Licencias de Funcionamiento adscrito a la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Desarrollo Económico adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

6. Con fecha 16 de abril de 2013, se publicó el Acuerdo de Cabildo por el que se autorizó la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, dentro de los cuales se creó el Departamento de Atracción de Inversión por Departamento de Desarrollo Empresarial, el Departamento de Estudios Económicos por Departamento de Información y Estadística Económica, el Departamento de Empleo por Departamento de Fomento al Empleo y el Departamento de Desarrollo Agropecuario por Departamento de Fomento al Desarrollo Agropecuario.

7. Por Acuerdo de Cabildo aprobado el 25 de septiembre de 2015, cambió la nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable por Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, asimismo, la Dirección de Desarrollo Económico cambió su nomenclatura por Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, con los siguientes cambios en su reestructura:

- Creación de la Coordinación ABRE;
- Creación de la Coordinación de Fomento a la Inversión.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

8. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de enero de 2016, se reformaron diversas disposiciones del Código Municipal de Querétaro y del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, por lo que se transfirió el Departamento de Licencias de Funcionamiento a la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

9. A través del Acuerdo de Cabildo del 9 de mayo de 2017, se aprobó el cambio de nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología por Secretaría de Desarrollo Sostenible, generando los siguientes cambios:

Supresión de las siguientes dependencias:

- Coordinación de Fomento a la Inversión.
- Departamento de Desarrollo Empresarial.
- Departamento de Fomento al Desarrollo Agropecuario.
- Creación de la Coordinación de Información Estratégica.
- Creación de la Coordinación de Desarrollo Rural.

Bajo ese esquema organizacional, la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Sostenible quedó integrada de la siguiente manera:

- Coordinación Técnica.
- Coordinación de Normatividad.
- Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo.
- Coordinación de Emprendimiento, Impulso y Desarrollo Económico.
- Departamento de Licencias de Funcionamiento.
- Departamento de Fomento al Empleo.
- Coordinación de Información Estratégica.
- Departamento de Información y Estadística Económica.
- Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Coordinación de Desarrollo Rural.
- Departamento Agropecuario.

10. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual el 28 de julio de 2020, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes el "Acuerdo que Aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro", mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal número 58, Año II, de fecha 29 de julio de 2020.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

11. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento de Querétaro mediante Acuerdo aprobó la Reestructura de la Administración Pública Municipal, por lo que dentro de dicha reestructura se crea la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 26 de noviembre de 2024, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Económico, perteneciente al Sector Central, en los siguientes términos:

- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Coordinación de Emprendimiento, Impulso y Desarrollo Económico, adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a Dirección de Impulso Económico, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia** del Departamento de Licencias de Funcionamiento, adscrito a la Coordinación de Emprendedurismo, Impulso y Desarrollo Económico, de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Impulso Económico, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia** del Departamento de Fomento al Empleo, adscrito a la Coordinación de Emprendedurismo, Impulso y Desarrollo Económico, de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Impulso Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento de Información y Estadística Económica, adscrito a la Coordinación de Información Estratégica, de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a Departamento de Información Económica, adscrito a la Dirección de Impulso Económico, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, como Dirección de Desarrollo Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Económico.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- **Transferencia y Cambio de Nomenclatura** del Departamento Agropecuario, adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a Departamento de Programas Y Apoyos a Productores, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Creación** del Departamento de Asistencia Técnica Agropecuaria, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Creación** de la Dirección de Emprendimiento, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Así como al interior de la Secretaría se instituyó el Apoyo Administrativo como una Unidad Administrativa adicional, es que se conforma de una Coordinación Técnica, una Coordinación Operativa y de una Coordinación de Normatividad, las cuales brindarán apoyo directo al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico en el desempeño de sus funciones.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO: **MN-280000 -001**
REVISIÓN: **0**

FECHA DE CREACIÓN: **20-01-26**
FECHA DE MODIFICACIÓN: **-**

3. MARCO JURÍDICO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código de Comercio.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley Nacional para la Eliminación de Trámites Burocráticos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Estatad

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley de Archivos del Estado de Querétaro.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro.
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
- Ley de Fomento Apícola y Protección del proceso de Polinización en el Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.
- Ley que Crea el Instituto Queretano del Emprendimiento y la Innovación.

Municipal

- Código Municipal de Querétaro.
- Código Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro.
- Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
- Reglamento del Blindaje Anticorrupción.
- Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro.
- Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.
- Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.
- Reglamento para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Querétaro.
- Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Simplificación de Trámites del Municipio de Querétaro.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

4. ATRIBUCIONES

- I.** Instrumentar políticas de desarrollo económico, rural, agropecuario para incrementar la productividad, el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes del Municipio, atendiendo a las problemáticas que se presenten en él;
- II.** Dirigir y coordinar la gestión de recursos públicos y privados para la ejecución de proyectos específicos de desarrollo económico, rural y agropecuario en el Municipio;
- III.** Proponer y dirigir mecanismos que mantengan la constante comunicación con sectores productivos, asociaciones, cámaras, colegios y organismos intermedios involucrados en el desarrollo económico, rural y agropecuario del Municipio, identificando áreas de oportunidad;
- IV.** Impulsar el desarrollo en proyectos relacionados con el desarrollo económico sostenible en conjunto con sectores académicos, públicos y privados en el Municipio;
- V.** Establecer los mecanismos que permitan impulsar el empleo, el emprendimiento, la inversión y la competitividad de las empresas en el Municipio;
- VI.** Otorgar apoyos económicos, ya sean subsidios o ayudas sociales, para contribuir al desarrollo de las capacidades productivas y sociales, mediante el impulso, fortalecimiento y diversificación de los emprendedores, buscadores de empleo y unidades económicas;
- VII.** Gestionar recursos con las diversas instancias públicas y privadas para la creación y desarrollo de proyectos de desarrollo económico en el Municipio;
- VIII.** Dar seguimiento a través del área correspondiente, a los indicadores en materia de desarrollo económico para la correcta toma de decisiones, basándose en fuentes de información actualizada y confiable;
- IX.** Promover a través del área correspondiente, las ventajas competitivas y beneficios del Municipio a nivel nacional e internacional para fomentar la inversión y el desarrollo sostenible;
- X.** Regular las actividades comerciales, industriales y de servicios establecidas en el Municipio, a través de la autorización de placas de empadronamiento, permisos provisionales de funcionamiento y de todas aquellas autorizaciones que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI.** Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a las disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables;
- XII.** Promover y establecer acuerdos por sí o en coordinación con las áreas o dependencias correspondientes, para la elaboración de proyectos de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que sean materia de la Secretaría;
- XIII.** Contribuir y favorecer el desarrollo económico de los productores, comunidades, trabajadores del campo y, en general, de todos los agentes de la sociedad rural, mediante asistencia, seguimiento y coordinación de las organizaciones y asociaciones

Pág. 11 de 38

FM-230190-002-REV(7)

Documento controlado por el Departamento de Organización y Procedimientos; prohibida su reproducción parcial o total.
Esta versión es vigente si es la que se consulta en el Sistema Municipal de Control Documental.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

de carácter nacional, estatal y municipal, a través de la organización, gestión y seguimiento de las unidades de producción para la sustentabilidad de las zonas rurales;

- XIV.** Generar políticas públicas y ejecutar acciones que favorezcan el desarrollo rural y agropecuario, en coordinación con dependencias gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno y de los diversos sectores, a fin de lograr el desarrollo y crecimiento de las condiciones de vida de las personas productoras del campo;
- XV.** Contribuir al desarrollo sostenible del sector primario a través de la gestión de actividades integrales para la ejecución de proyectos y acciones de promoción, investigación, asistencia técnica y capacitación agropecuaria;
- XVI.** Celebrar en el ámbito de su competencia, acuerdos y convenios de coordinación y cooperación con las instituciones federales, estatales, municipales y la iniciativa privada;
- XVII.** Informar a la persona titular de la Presidencia Municipal cuando así proceda, de las acciones derivadas de la solicitud de apoyo de los Consejos del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio, y
- XVIII.** Las demás que le otorgue la persona titular de la Presidencia Municipal, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO: **MN-280000 -001**
REVISIÓN: **0**

FECHA DE CREACIÓN: **20-01-26**
FECHA DE MODIFICACIÓN: **-**

5. MISIÓN Y VISIÓN

5.1 MISIÓN

Dirigir y ejecutar políticas públicas que fortalezcan el desarrollo económico del Municipio de Querétaro, promoviendo la inversión, la generación de empleo, el emprendimiento y la competitividad en los sectores estratégicos, incluyendo los ámbitos rural y agropecuario, bajo principios de innovación, sostenibilidad, eficiencia administrativa e inclusión social, con el fin de garantizar un desarrollo integral y equilibrado para la comunidad.

5.2 VISIÓN

Consolidarse como una Secretaría líder y referente nacional en la formulación y ejecución de políticas públicas orientadas al desarrollo económico sostenible, competitivo e inclusivo, mediante un modelo de gestión innovador, eficiente y transparente que impulse la inversión, el emprendimiento, la diversificación productiva y la igualdad de oportunidades; contribuyendo así a elevar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de Querétaro y al fortalecimiento de su posicionamiento económico a nivel regional y nacional.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

6. OBJETIVO GENERAL

Dirigir, coordinar y ejecutar políticas públicas, programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo económico integral del Municipio de Querétaro, mediante el fomento a la inversión, la generación y consolidación de empleo, el impulso al emprendimiento, la competitividad sectorial y el fortalecimiento de las actividades rurales y agropecuarias; con el propósito de consolidar un entorno productivo, competitivo, sostenible e inclusivo que contribuya al bienestar y a la mejora continua de la calidad de vida de las y los habitantes del municipio, en apego al marco jurídico vigente y a los instrumentos de planeación municipal.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

7. ESTRUCTURA ORGÁNICA

I. Dirección de Impulso Económico:

- a) Departamento de Licencias de Funcionamiento;
- b) Departamento de Fomento al Empleo, y
- c) Departamento de Información Económica.

II. Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario:

- a) Departamento de Programas y Apoyos a Productores, y
- b) Departamento de Asistencia Técnica Agropecuaria.

III. Dirección de Emprendimiento, y

IV. Unidades Administrativas:

- a) Coordinación Operativa;
- b) Coordinación Técnica, y
- c) Coordinación de Normatividad.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:

MN-280000 -001

FECHA DE CREACIÓN:

20-01-26

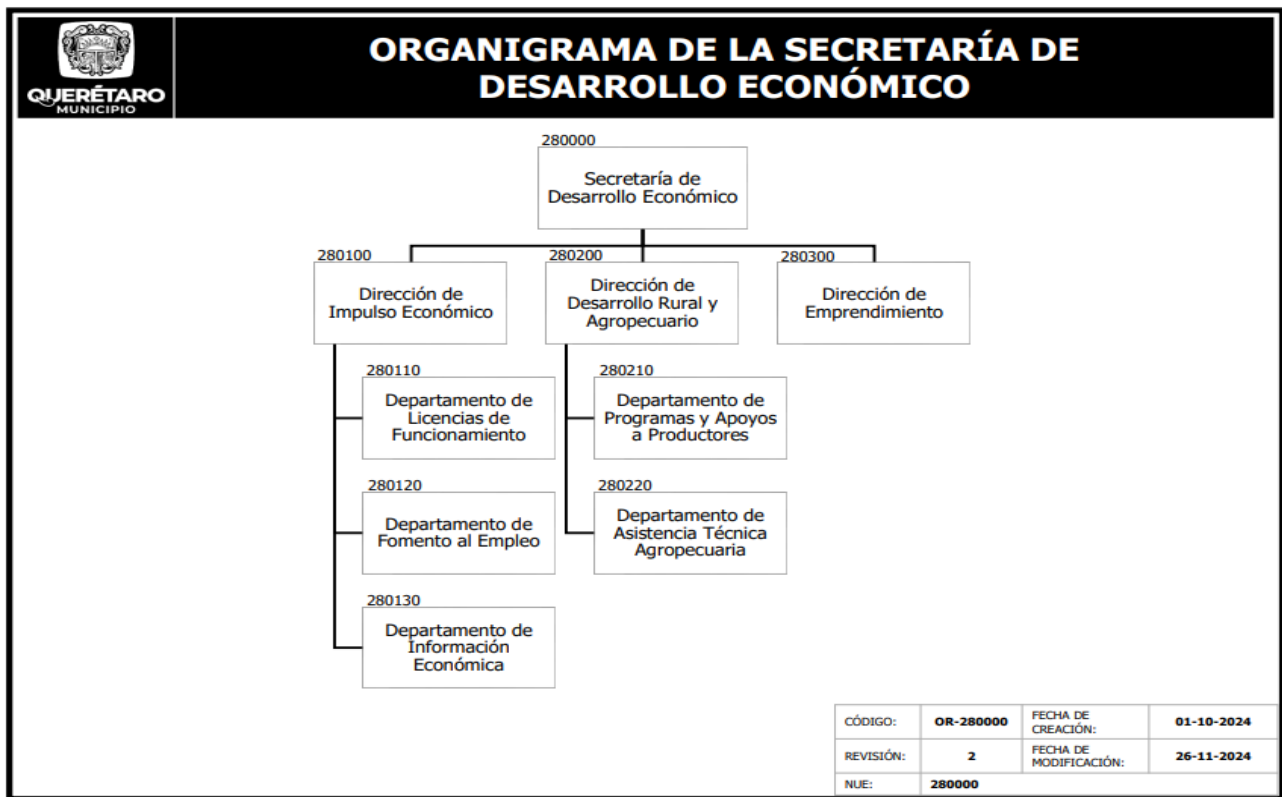
REVISIÓN:

0

FECHA DE MODIFICACIÓN:

-

8. ORGANIGRAMA



FM-230190-005 REV(7)



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

9. OBJETIVOS Y FUNCIONES

9.1. Secretaría de Desarrollo Económico

Objetivo

Dirigir e implementar políticas públicas para impulsar el desarrollo económico y fuentes de empleo, así como para fomentar la inversión, el desarrollo rural y agropecuario, impulsando el emprendimiento a diversos sectores, para lograr un ambiente de competitividad y productividad que incremente la calidad de vida de los habitantes del municipio de Querétaro.

Funciones

- Diseñar e implementar políticas públicas que impulsen el desarrollo económico, rural y agropecuario del Municipio.
- Coordinar la gestión de recursos públicos y privados para proyectos estratégicos que fomenten la productividad y el crecimiento económico.
- Establecer vínculos con sectores productivos, académicos y sociales para identificar oportunidades de desarrollo y colaboración.
- Promover el empleo, el emprendimiento, la inversión y la competitividad de las empresas locales.
- Supervisar la entrega de apoyos económicos orientados al fortalecimiento de emprendedores, unidades económicas y buscadores de empleo.
- Impulsar el desarrollo sostenible en zonas rurales mediante asistencia, capacitación y proyectos de mejora productiva.
- Brindar asistencia, acompañamiento y seguimiento a organizaciones y asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital y municipal relacionadas con el sector rural.
- Coordinar la organización, gestión y monitoreo de unidades de producción que fomenten la sustentabilidad económica, social y ambiental en las zonas rurales del municipio
- Dar seguimiento a indicadores económicos y utilizar información actualizada para la toma de decisiones.
- Difundir las ventajas competitivas del Municipio a nivel nacional e internacional para atraer inversión.
- Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para fortalecer el desarrollo económico.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Participar en la elaboración, revisión y promoción de proyectos de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general relacionadas con las materias competencia de la Secretaría.
- Coordinarse con las instancias correspondientes para la validación y seguimiento de los instrumentos normativos que impacten en el sector rural y agropecuario del municipio.
- Ordenar, de manera fundada y motivada, la realización de visitas de inspección y verificación a efecto de corroborar que los titulares de establecimientos mercantiles cumplan con las disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro y toda la normatividad aplicable de acuerdo a la actividad que se desarrolla en el establecimiento mercantil.
- Imponer las sanciones que señala el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro.
- Informar a la Presidencia Municipal sobre avances y acciones relevantes en su ámbito de competencia.
- Cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables y atender las funciones que le asigne la Presidencia Municipal.

9.1.1 Dirección de Impulso Económico

Objetivo

Dirigir e implementar políticas públicas para detonar el desarrollo económico, la competitividad de las empresas, la simplificación de trámites para la operatividad de las mismas y la creación de fuentes de empleo, con el objeto de propiciar el desarrollo económico sostenible en el Municipio, así como analizar y difundir la información necesaria en materia de desarrollo económico.

Funciones

- Diseñar y ejecutar planes de promoción del empleo, que incluyan la calendarización de ferias de empleo, alianzas con empresas locales y campañas de difusión en medios y redes sociales.
- Coordinar la logística de ferias y eventos de vinculación laboral, incluyendo la convocatoria de empresas participantes, selección de sedes, instalación de módulos de atención y seguimiento de resultados de colocación.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Coordinar la redacción, diseño y publicación del Anuario Económico Municipal, incluyendo la recopilación de datos, redacción de contenidos y contratación de proveedores para su impresión y difusión.
- Autorizar, expedir, controlar, negar, modificar, cancelar o revocar, en su caso, las licencias y permisos municipales de funcionamiento, en los términos y bajo los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.
- Actualizar semanalmente una base de datos con indicadores clave, como número de empleos generados, número de apoyos entregados, nuevos negocios registrados y cierres de unidades económicas.
- Elaborar reportes sobre el comportamiento económico del municipio, con análisis comparativos y propuestas de acción, para su presentación ante la persona titular de la Secretaría.
- Diseñar, implementar y operar los programas de apoyo económico dirigidos a buscadores de empleo y titulares de establecimientos mercantiles, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos emitidos por la persona titular de la Secretaría.
- Integrar padrones de beneficiarios, mantenerlos actualizados y generar reportes periódicos para la persona titular de la Secretaría o para las instancias fiscalizadoras competentes.
- Programar y acompañar visitas de verificación e inspección a establecimientos mercantiles, elaborando actas, recabando evidencia documental y generando informes de resultados.
- Llevar a cabo el seguimiento de sanciones impuestas a establecimientos mercantiles, asegurando su notificación, ejecución y registro administrativo.
- Redactar resoluciones administrativas derivadas de visitas de inspección o verificación, con base en los informes técnicos y conforme al marco normativo aplicable.
- Revisar y proponer mejoras a los trámites municipales relacionados con la apertura de negocios, identificando duplicidades o requisitos innecesarios, y elaborando propuestas de simplificación.
- Participar en mesas de trabajo interinstitucionales sobre mejora regulatoria y digitalización, representando a la Dirección y documentando acuerdos y compromisos.
- Supervisar al personal operativo asignado a la Dirección, verificando el cumplimiento de tareas, la atención oportuna al público y la correcta aplicación de procedimientos.
- Atender solicitudes ciudadanas, empresariales o institucionales recibidas en la Dirección, brindando orientación, canalización o respuesta directa, según corresponda.
- Organizar reuniones internas de seguimiento, para revisar el avance de programas, la atención de trámites pendientes y coordinar acciones con otras áreas.
- Participar en la actualización de los manuales, formatos y procedimientos internos, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades operativas detectadas.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO: **MN-280000 -001**
REVISIÓN: **0**

FECHA DE CREACIÓN: **20-01-26**
FECHA DE MODIFICACIÓN: **-**

- Preparar informes técnicos, minutas y presentaciones requeridas por la persona titular de la Secretaría, asegurando su entrega en tiempo y forma.
- Apoyar en la organización y representación institucional en eventos empresariales, foros económicos o sesiones de trabajo, según instrucciones de la persona titular de la Secretaría.
- Acompañar a inversionistas durante su proceso de instalación, desde el primer contacto hasta el inicio de operaciones, coordinando reuniones con otras dependencias o actores necesarios.
- Registrar en una base de datos los contactos de inversionistas y empresas interesadas, clasificando su sector, etapa del proyecto y requerimientos para seguimiento posterior.
- Resguardar y vigilar el adecuado manejo y conservación de la documentación e información que se genere y procese con motivo de las funciones que realiza la Dirección, atendiendo la normatividad para la Protección y Tratamiento de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico que permitan brindar una atención integral, eficiente y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía y de las dependencias municipales
- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

9.1.1.1 Departamento de Licencias de Funcionamiento

Objetivo

Contribuir al desarrollo económico en el Municipio, mediante la implementación de proyectos de mejora e innovación tecnológica que impacten en la agilización y simplificación de la expedición, control, cancelación o revocación de las placas de empadronamiento y permisos provisionales de funcionamiento de establecimientos mercantiles, así como la supervisión de la aplicación de la normatividad vigente aplicable.

Funciones

- Llevar a cabo los procedimientos o trámites correspondientes a la autorización, expedición, control, negativa, modificación, baja o revocación, según sea el caso, de las placas de empadronamiento y permisos provisionales municipales de



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

funcionamiento, en los términos y bajo los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

- Elaborar y mantener actualizado el Padrón de Licencias Municipales de Funcionamiento.
- Resguardar, administrar y controlar los formatos para la expedición de placas de empadronamiento y permisos provisionales municipales de funcionamiento.
- Vigilar la conservación y el archivo adecuado de los expedientes generados por la emisión de placas de empadronamiento y permisos provisionales municipales de funcionamiento.
- Dictaminar la procedencia de las solicitudes de placas de empadronamiento y permisos provisionales municipales de funcionamiento.
- Emitir las liquidaciones para el pago de contribuciones correspondientes a la expedición de placas de empadronamiento y permisos provisionales municipales de funcionamiento.
- Recibir y registrar los avisos relativos a los diversos tipos de clausura y suspensión que contempla el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro.
- Diseñar y aplicar procedimientos internos para verificar que la emisión de placas de empadronamiento y permisos provisionales municipales de funcionamiento cumpla con la normativa vigente.
- Verificar que los solicitantes de placas de empadronamiento y permisos provisionales municipales de funcionamiento cumplan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su otorgamiento.
- Organizar y coordinar anualmente la renovación de placas de empadronamiento y permisos provisionales municipales de funcionamiento, asegurando su difusión y ejecución efectiva.
- Implementar las acciones necesarias para la actualización del Padrón de Licencias Municipales de Funcionamiento.
- Gestionar, custodiar y supervisar las formas foliadas del pago de derechos correspondientes a placas de empadronamiento, licencias y permisos provisionales municipales de funcionamiento, así como mantener resguardados los expedientes que respaldan el Padrón de Licencias Municipales de Funcionamiento.
- Elaborar informes con los indicadores relacionados con la emisión de placas de empadronamiento y permisos provisionales municipales de funcionamiento.
- Registrar, atender y canalizar en su caso, las inconformidades ciudadanas relativas a la autorización de placas de empadronamiento y permisos provisionales municipales de funcionamiento.
- Supervisar que los procedimientos para autorizar, controlar, denegar, modificar, dar de baja o revocar placas de empadronamiento, licencias o permisos provisionales



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

municipales de funcionamiento se cumplan correctamente, proponiendo ajustes cuando sea necesario.

- Ejecutar visitas de inspección y verificación, así como las sanciones que ordene e imponga el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Llevar a cabo los procedimientos o trámites correspondientes al registro, expedición, modificación, suspensión y renovación de las tarjetas de pago de las máquinas de video juegos, tiempo extra, futbolitos, sinfonolas, billares y juegos de mesa.
- Expedir constancias que acrediten la inexistencia de registro en el Padrón de Licencias Municipales de Funcionamiento.
- Resguardar y vigilar el adecuado manejo y conservación de la documentación e información que se genere y procese con motivo de las funciones que realiza el Departamento, atendiendo la normatividad para la Protección y Tratamiento de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Elaborar, revisar, actualizar y resguardar las políticas, procesos, procedimientos, cédulas de trámite y formatos necesarios para la correcta operación, control y funcionalidad del Departamento de Licencias de Funcionamiento.
- Desarrollar y aplicar proyectos de innovación tecnológica que simplifiquen trámites, mejoren la eficiencia de los recursos y optimicen la calidad y transparencia de los servicios municipales para la ciudadanía.
- Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico que permitan brindar una atención integral, eficiente y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía y de las dependencias municipales.
- Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico que permitan brindar una atención integral, eficiente y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía y de las dependencias municipales.
- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Dirección, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

9.1.1.2 Departamento de Fomento al Empleo

Objetivo

Contribuir al desarrollo económico en el municipio, mediante el impulso de la productividad y competitividad de las empresas, vinculando a las personas buscadoras de empleo con las empresas que ofertan vacantes.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

Funciones

- Organizar, participar y ejecutar jornadas de empleo, ferias de empleo y reclutamientos masivos, incluyendo la gestión de espacios, convocatoria de empresas participantes, difusión del evento y atención a los buscadores de empleo.
- Actualizar diariamente la Bolsa de Empleo Municipal, ingresando nuevas vacantes, retirando las que hayan sido cubiertas y asegurando que la información esté completa y verificada.
- Atender personalmente, por teléfono o medios digitales a la ciudadanía, proporcionando información clara y actualizada sobre las vacantes disponibles en la Bolsa de Empleo Municipal.
- Realizar visitas de vinculación empresarial, para detectar nuevas vacantes, promover los servicios del Departamento y generar relaciones colaborativas con empresas del sector privado.
- Establecer contacto con cámaras empresariales, organismos públicos y asociaciones civiles, con el objetivo de identificar oportunidades de colocación laboral y colaboración para programas conjuntos.
- Gestionar el registro, validación y seguimiento de solicitudes de apoyo económico para la contratación formal, conforme a las reglas de operación de los programas autorizados por el Ayuntamiento.
- Publicar periódicamente en las plataformas institucionales del Municipio las actividades del Departamento, como ferias, talleres o nuevas vacantes, en coordinación con el área de comunicación social.
- Coordinarse con delegaciones municipales para llevar jornadas informativas, ferias de empleo o brigadas de vinculación a distintas colonias y comunidades del Municipio.
- Realizar sesiones informativas en empresas locales para promover el uso de la Bolsa de Empleo Municipal como canal de reclutamiento, recabando datos de contacto y perfiles requeridos.
- Informar a la ciudadanía sobre trámites simplificados o plataformas nuevas.
- Capacitar a la ciudadanía para desarrollar sus habilidades en la búsqueda de empleo.
- Diseñar e impartir talleres para buscadores de empleo, sobre temas como elaboración de currículum, entrevista laboral, habilidades blandas y uso de plataformas digitales de búsqueda de trabajo.
- Coordinar la organización de diplomados, cursos o conferencias para empresarios y trabajadores, en temas como liderazgo, productividad, cultura organizacional y legislación laboral.
- Supervisar y mantener en funcionamiento el Portal de la Bolsa de Empleo Municipal, asegurando que esté disponible, actualizado, con vacantes activas y funcionando sin errores técnicos.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Dar seguimiento a empresas registradas en el portal de empleo, verificando que sus vacantes estén activas, completas y vigentes, así como apoyándoles en la carga de información si lo requieren.
- Elaborar reportes de actividades del Departamento, incluyendo número de personas atendidas, vacantes gestionadas, eventos realizados, apoyos entregados y resultados de colocación.
- Capturar y analizar datos estadísticos de vinculación laboral, para generar indicadores de desempeño del Departamento y proponer ajustes a los programas y estrategias de empleo.
- Proponer convocatorias y materiales para la difusión de programas de empleo, para producir carteles, boletines, redes sociales, notas informativas, entre otros.
- Realizar llamadas de seguimiento a buscadores de empleo y empresas, para conocer si hubo colocación efectiva, retroalimentar los servicios prestados y mejorar el proceso de vinculación.
- Participar en reuniones de planeación con la Dirección de Impulso Económico, para alinear las estrategias del Departamento con las metas generales de la Dirección.
- Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico que permitan brindar una atención integral, eficiente y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía y de las dependencias municipales.
- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Dirección, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

9.1.1.3 Departamento de Información Económica

Objetivo

Contribuir al desarrollo económico en el Municipio mediante la realización del Anuario Económico Municipal, así como de conocer y difundir los principales indicadores económicos del Municipio, del Estado, del país y del extranjero.

Funciones

- Recopilar datos estadísticos y socioeconómicos del Municipio de forma mensual, a través de fuentes oficiales.
- Solicitar y procesar información económica sectorial mediante oficios, entrevistas, encuestas o reuniones con actores clave del sector público, privado y académico.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Actualizar una base de datos interna de indicadores económicos, como empleo, inversión, unidades económicas, actividad industrial, comercio, exportaciones e importaciones, entre otros.
- Elaborar gráficas, infografías y análisis comparativos mensuales o trimestrales, con información relevante para la toma de decisiones dentro de la Dirección y la Secretaría.
- Redactar, compilar y coordinar la producción del Anuario Económico Municipal, incluyendo diseño, estructura, recopilación de artículos técnicos y validación de datos.
- Monitorear medios especializados, boletines económicos y publicaciones oficiales (locales, nacionales e internacionales) para identificar tendencias que impacten el desarrollo económico del Municipio.
- Elaborar reportes ejecutivos periódicos sobre la situación económica local y regional.
- Brindar atención personalizada a inversionistas interesados en instalarse en el Municipio, proporcionando datos económicos relevantes, trámites requeridos y contactos institucionales clave.
- Diseñar y mantener actualizadas presentaciones institucionales de promoción económica, con información estratégica del Municipio (infraestructura, conectividad, mano de obra, servicios, etc.).
- Colaborar con la Dirección de Impulso Económico en campañas de atracción de inversiones, participando en la elaboración de estrategias de posicionamiento territorial.
- Coordinar la participación del Municipio en redes o bloques comerciales intermunicipales o regionales, mediante asistencia a reuniones, generación de propuestas y seguimiento a acuerdos.
- Realizar estudios comparativos de ventajas competitivas del Municipio frente a otros municipios o regiones, considerando factores como costos, incentivos, ubicación y servicios.
- Proponer mejoras en la recopilación y análisis de datos económicos, incorporando nuevas fuentes, herramientas digitales o metodologías estadísticas.
- Elaborar y presentar informes de resultados de sus actividades al titular del Departamento y la Dirección, incluyendo metas alcanzadas, indicadores generados y proyectos en curso.
- Colaborar con universidades o centros de investigación locales, para desarrollar análisis técnicos, estudios de caso o publicaciones que fortalezcan la evidencia económica del Municipio.
- Administrar el archivo digital y físico del Departamento, asegurando la organización y resguardo de bases de datos, informes, gráficas, anuarios anteriores y documentos oficiales.
- Participar en eventos, foros o reuniones de carácter técnico o económico, representando al Departamento y compartiendo información estratégica del Municipio.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Dirección, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

9.1.2 Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario

Objetivo

Propiciar el desarrollo sostenible de las comunidades rurales en el Municipio, a través de la generación de políticas públicas y la ejecución de acciones que favorezcan el desarrollo rural y agropecuario, en coordinación con las dependencias gubernamentales competentes, así como con los sectores rural y agropecuario, a fin de elevar la calidad de vida de las personas dedicadas a la producción del campo.

Funciones

- Atender y orientar a productores agropecuarios que acuden a solicitar apoyos, asesoría técnica o información sobre programas municipales, estatales o federales.
- Realizar visitas de campo a comunidades rurales para detectar necesidades, identificar oportunidades productivas y dar seguimiento a proyectos agropecuarios en curso.
- Elaborar diagnósticos técnicos y socioeconómicos de productores rurales para diseñar estrategias de apoyo específicas y gestionar recursos.
- Organizar y coordinar cursos, talleres y capacitaciones dirigidos a personas productoras, en temas como buenas prácticas agrícolas, ganaderas, comercialización o conservación ambiental.
- Monitorear precios, canales de comercialización y mercados locales, y vincular a productores con compradores o ferias comerciales.
- Promover la participación de los productores en redes de valor, ferias agropecuarias, exposiciones o cadenas productivas, facilitando contactos con empresas, cooperativas u otros actores clave.
- Promover la venta de productos locales, así como mercaditos rurales.
- Supervisar y dar seguimiento técnico a obras de infraestructura rural.
- Gestionar la rehabilitación de caminos saca cosechas.
- Coordinar estrategias para la prevención y atención de desastres agroclimáticos (sector productivo por pérdidas de cosechas).
- Gestionar la firma de convenios de colaboración con universidades, organizaciones civiles y empresas, y dar seguimiento a los compromisos establecidos.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Supervisar al personal operativo asignado a la Dirección, verificando el cumplimiento de tareas, la atención oportuna al público y la correcta aplicación de procedimientos.
- Asistir a reuniones interinstitucionales y mesas de trabajo representando a la Secretaría, para coordinar acciones con otras dependencias y organismos del sector.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos ejecutados, mediante visitas de verificación, entrevistas y análisis de resultados en campo.
- Resguardar y vigilar el adecuado manejo y conservación de la documentación e información que se genere y procese con motivo de las funciones que realiza la Dirección, atendiendo la normatividad para la Protección y Tratamiento de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

9.1.2.1 Departamento de Programas y Apoyos a Productores

Objetivo

Contribuir al desarrollo económico en el Municipio mediante la organización, gestión y seguimiento de las unidades de producción para la sustentabilidad de las zonas rurales.

Funciones

- Recibir, revisar y dar seguimiento a solicitudes de apoyo de personas productoras, ya sea en ventanilla o en campo, proporcionando orientación sobre requisitos y procesos para acceder a programas municipales, estatales o federales.
- Realizar recorridos en comunidades, ejidos y rancherías para difundir directamente los programas vigentes, escuchar necesidades y registrar demandas de apoyo productivo.
- Organizar reuniones informativas y sesiones comunitarias para explicar las reglas de operación de los distintos programas institucionales y resolver dudas.
- Informar a la ciudadanía sobre los apoyos municipales, estatales y federales.
- Asesorar a los productores agropecuarios en la integración de expedientes técnicos o administrativos para participar en convocatorias de apoyos, subsidios o financiamiento.
- Establecer canales de comunicación y coordinación con otras áreas de la Secretaría, así como con dependencias municipales, para atender integralmente las solicitudes de los productores.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO: **MN-280000 -001**
REVISIÓN: **0**

FECHA DE CREACIÓN: **20-01-26**
FECHA DE MODIFICACIÓN: **-**

- Coordinar y aplicar encuestas o formatos de diagnóstico productivo, con el fin de identificar el potencial, limitantes y necesidades de cada productor o comunidad.
- Llenar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de programas, registrando datos personales, productivos, ubicación geográfica y estatus del apoyo otorgado.
- Crear un registro georreferenciado de unidades productivas que permita ubicar beneficiarios y proyectos.
- Gestionar ante instituciones públicas o privadas subsidios, apoyos en especie o financiamiento, para el impulso de proyectos agropecuarios en el municipio.
- Diseñar y ejecutar programas municipales de apoyo directo a la producción, como entrega de insumos agrícolas, semillas, herramientas, apoyo con maquinaria, etc.
- Apoyar la gestión y logística de entregas de apoyos o eventos institucionales, como ferias agropecuarias, entrega de equipamiento, capacitaciones o arranque de programas.
- Coordinar la ejecución de campañas zoonosanitarias y fitosanitarias, en colaboración con dependencias federales o estatales, o asociaciones locales, para prevenir o controlar plagas y enfermedades.
- Emitir reportes de manera periódica de avance y resultados, integrando estadísticas, testimonios, fotografías y evidencias de la implementación de los apoyos.
- Dar seguimiento puntual al cumplimiento de metas de cada programa o acción ejecutada, mediante visitas de campo, entrevistas con beneficiarios y reportes técnicos.
- Participar activamente en las reuniones de los Consejos Municipales y Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, elaborando propuestas y dando seguimiento a acuerdos.
- Fortalecer la capacitación para productores en temas de administración y comercialización.
- Monitorear continuamente las convocatorias y reglas de operación de los programas de los tres niveles de gobierno, para actualizar la información y vincular a las personas productoras.
- Impulsar alianzas con empresas de tecnología agrícola para dotar de herramientas innovadoras a los productores.
- Gestionar, en coordinación con los sectores público y privado, los subsidios y financiamientos destinados a apoyar proyectos en el sector rural y agropecuario, incluyendo su identificación, tramitación, seguimiento y evaluación.
- Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico que permitan brindar una atención integral, eficiente y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía y de las dependencias municipales.
- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Dirección, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:

MN-280000 -001

FECHA DE CREACIÓN:

20-01-26

REVISIÓN:

0

FECHA DE MODIFICACIÓN:

-

9.1.2.2 Departamento de Asistencia Técnica Agropecuaria

Objetivo

Ejecutar proyectos y acciones de promoción, investigación, asistencia técnica y capacitación agropecuaria a favor del sector productivo rural y agropecuario en el Municipio.

Funciones

- Realizar visitas técnicas a parcelas y unidades de producción para brindar asesoría directa a productores agropecuarios en temas como alimentación, manejo de plagas, salud animal, buenas prácticas y uso de tecnologías apropiadas.
- Asesorar a las personas productoras en la mejora de sus procesos productivos, promoviendo la innovación, sostenibilidad y adaptación al cambio climático.
- Fortalecer la atención diferenciada por tipo de producción (agrícola, ganadera, acuícola, forestal).
- Promover campañas informativas sobre sanidad agropecuaria, buenas prácticas agrícolas y mitigación de riesgos climáticos, adaptadas a las realidades locales del municipio.
- Elaborar y actualizar diagnósticos productivos participativos, mediante entrevistas, recorridos en campo y aplicación de formatos, considerando las condiciones agroecológicas, socioeconómicas y tipo de producción de cada región del municipio.
- Monitorear la implementación de prácticas sostenibles en el campo, como conservación de suelos, uso responsable del agua, diversificación productiva, agroforestería, entre otras.
- Mantener una base de datos actualizada de unidades de producción atendidas, incluyendo tipo de actividad, ubicación, problemática técnica y soluciones aplicadas.
- Levantar evidencia técnica y fotográfica del acompañamiento brindado en campo, y elaborar reportes periódicos sobre avances, impactos y necesidades detectadas.
- Brindar orientación sobre el uso e implementación de nuevas tecnologías agropecuarias, como sistemas de riego eficientes, manejo agroecológico, control biológico, y herramientas digitales de monitoreo y comercialización.
- Desarrollar un programa de transferencia tecnológica local, en alianza con universidades y centros de investigación.
- Promover el uso de energías limpias (paneles solares, biodigestores) en unidades productivas rurales.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Coordinar y ejecutar talleres, impulsando parcelas demostrativas, jornadas técnicas y días de campo, en colaboración con instituciones académicas, centros de investigación y dependencias gubernamentales.
- Difundir entre los productores la información técnica actualizada, como precios de mercado, pronósticos climáticos, calendarios agrícolas y oportunidades de comercialización, a través de boletines, redes sociales y medios comunitarios.
- Apoyar en la gestión e implementación de programas técnicos y productivos provenientes de dependencias federales, estatales o municipales, facilitando el acceso y ejecución de los mismos a nivel local.
- Establecer contacto con empresas, cooperativas y redes de comercialización, y vincular a productores con canales de venta directa, mercados locales, ferias y compradores regionales.
- Diseñar estrategias para promover el consumo local, destacando los beneficios de adquirir productos agropecuarios del municipio, tanto en términos económicos como ambientales.
- Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico que permitan brindar una atención integral, eficiente y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía y de las dependencias municipales
- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Dirección, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

9.1.3 Dirección de Emprendimiento

Objetivo

Fomentar el emprendimiento y fortalecimiento de las MIPYMES, a través de la búsqueda de oportunidades de inversión y atracción para la instalación de nuevas empresas en el Municipio y contribuir al desarrollo económico del Municipio, así como diseñar acciones que incrementen la competitividad de los sectores productivos, a través de la constante vinculación con organismos empresariales, académicos, entidades gubernamentales y la población civil.

Funciones

- Diseñar y ejecutar programas municipales de apoyo al emprendimiento, incluyendo convocatorias, reglas de operación, calendario de ejecución, y mecanismos de evaluación.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Realizar análisis económicos básicos, que identifiquen sectores estratégicos para la atracción de inversión y el desarrollo del ecosistema emprendedor local.
- Brindar atención personalizada a personas emprendedoras y MIPYMES, orientándolas sobre apoyos disponibles, requisitos, y opciones de financiamiento o incubación.
- Coordinar con cámaras empresariales, parques industriales y dependencias estatales, para implementar acciones conjuntas de impulso a emprendedores y pequeñas empresas.
- Gestionar la participación del Municipio en ferias, exposiciones y foros de emprendimiento, organizando la logística, presentación de materiales promocionales y representación institucional.
- Coordinar la organización de eventos de promoción del emprendimiento local, como expo MIPYME, mercaditos de emprendedores, ferias de innovación, hackatones y otros espacios de impulso comercial.
- Diseñar e implementar plataformas digitales o mecanismos tecnológicos, que faciliten la inscripción, seguimiento y evaluación de proyectos emprendedores apoyados por el Municipio.
- Operar convocatorias de apoyos económicos a emprendedores, revisando expedientes, validando documentación, verificando elegibilidad y dando seguimiento a la ejecución del recurso otorgado.
- Elaborar presentaciones institucionales para promocionar las ventajas competitivas del Municipio, dirigidas a inversionistas, organismos de cooperación y medios especializados.
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas, incubadoras y aceleradoras, para brindar capacitación, certificación y mentoría a personas emprendedoras en sus distintas etapas.
- Organizar talleres, conferencias y pláticas dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, con temas como validación de ideas, plan de negocios, mercadotecnia digital, ventas, finanzas, pitch, entre otros.
- Canalizar a emprendedores según el tipo de necesidad (crédito semilla, capital de riesgo, fondos de incubación) con instituciones financieras públicas y privadas para que revisen opciones de crédito o financiamiento.
- Promover el consumo local mediante estrategias comerciales, como redes de proveeduría local, encuentros empresariales y ruedas de negocio entre grandes empresas y MIPYMES del Municipio.
- Coordinar la generación de bases de datos de emprendedores, MIPYMES e inversionistas, segmentadas por sector, etapa del negocio, y necesidades específicas.
- Participar activamente en convocatorias estatales, nacionales o internacionales de fomento al emprendimiento, preparando expedientes, proyectos técnicos y documentación requerida.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Gestionar la celebración de convenios de colaboración con actores públicos y privados, para implementar programas conjuntos en temas como innovación, digitalización, desarrollo empresarial, acceso a mercados, entre otros.
- Coadyuvar con otras direcciones y departamentos de la Secretaría y del Municipio, canalizando emprendedores o proyectos que requieran atención adicional (trámites, capacitación, subsidios, permisos, etc.).
- Elaborar reportes mensuales de avance de los programas de emprendimiento, incluyendo número de beneficiarios, recursos entregados, impacto económico y resultados alcanzados.
- Actualizar permanentemente el portafolio de servicios de la Dirección, para mantenerlo alineado con las necesidades reales de los emprendedores y los objetivos del desarrollo económico local.
- Resguardar y vigilar el adecuado manejo y conservación de la documentación e información que se genere y procese con motivo de las funciones que realiza la Dirección, atendiendo la normatividad para la Protección y Tratamiento de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico que permitan brindar una atención integral, eficiente y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía y de las dependencias municipales.
- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

9.1.4 Unidades Administrativas

9.1.4.1 Coordinación Operativa

Objetivo

Dar seguimiento a los objetivos de trabajo de la Secretaría y sus unidades, fungiendo como un enlace funcional entre el titular de la Secretaría y las distintas direcciones y departamentos, asegurando que las actividades institucionales se ejecuten conforme a la planeación, tiempos, normas y metas establecidas.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

Funciones

- Supervisar la ejecución de las actividades y programas de todas las direcciones que conforman la Secretaría, asegurando su cumplimiento conforme a los calendarios operativos, lineamientos y metas institucionales.
- Dar seguimiento a los programas institucionales, consolidando los avances, indicadores y resultados entregados por cada dirección.
- Coordinar reuniones con titulares de dirección y jefaturas de departamentos, para revisar avances, resolver incidencias y ajustar cronogramas de trabajo cuando sea necesario.
- Monitorear las actividades en campo de las direcciones, incluyendo operativos, ferias de empleo, capacitaciones, inspecciones, foros, visitas a empresas o entrega de apoyos.
- Consolidar los reportes mensuales de actividades de cada dirección, generando un informe ejecutivo con datos clave para la toma de decisiones por parte del titular de la Secretaría.
- Verificar que se cumplan los protocolos administrativos y normativos durante la ejecución de trámites, entrega de apoyos y atención a la ciudadanía.
- Brindar acompañamiento técnico y operativo a los eventos de alto impacto organizados por la Secretaría.
- Coordinar acciones operativas interinstitucionales con otras dependencias del Municipio cuando se trate de eventos o proyectos conjuntos.
- Desarrollar e implementar mecanismos de control y evaluación interna, como checklists, bitácoras de campo, formatos de supervisión o indicadores de desempeño operativo.
- Supervisar el control de los activos físicos asignados a la Secretaría, gestionando con la Secretaría de Administración su resguardo, mantenimiento, traslado o baja conforme a procedimientos vigentes.
- Canalizar necesidades de mantenimiento, reparación o adquisición de materiales y recursos operativos, ante la unidad administrativa correspondiente.
- Supervisar el cumplimiento de los lineamientos de atención ciudadana en campo, verificando que el personal operativo actúe con respeto, profesionalismo y eficacia.
- Proponer mejoras continuas a los procesos operativos de la Secretaría, con base en la experiencia en campo, retroalimentación del personal y resultados obtenidos.
- Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico que permitan brindar una atención integral, eficiente y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía y de las dependencias municipales.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

9.1.4.2 Coordinación Técnica

Objetivo

Dar seguimiento a los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría y sus unidades, con el fin de apoyar e informar a la persona titular de la Secretaría al respecto, así como del establecimiento de mecanismos de control y de apoyo técnico y administrativo a las Unidades.

Funciones

- Recibir, distribuir y dar seguimiento a los asuntos, instrucciones u oficios dirigidos por la persona titular de la Secretaría a las distintas unidades, asegurando su cumplimiento en tiempo y forma.
- Verificar la redacción, congruencia y fundamento de los documentos que serán firmados por la persona titular de la Secretaría, como oficios, convenios, informes, actas, minutas, entre otros.
- Revisar técnicamente los contenidos de documentos estratégicos, asegurando la alineación con los objetivos institucionales, el Plan Municipal de Desarrollo y la normativa vigente.
- Canalizar las solicitudes y asuntos que lleguen a la Secretaría o los que sean encomendados por la persona titular de la Secretaría a las unidades responsables a fin de darles cumplimiento y asegurar respuesta oportuna.
- Elaborar presentaciones, fichas técnicas, discursos o insumos informativos requeridos por la persona titular de la Secretaría para reuniones internas o externas.
- Acompañar a la persona titular de la Secretaría en reuniones de trabajo y representarla en su ausencia, con base en instrucciones expresas y previo conocimiento del tema.
- Coordinar la atención y seguimiento de temas interinstitucionales con otras dependencias municipales, fungiendo como enlace técnico-administrativo en asuntos compartidos.
- Mantener comunicación constante con la Secretaría de Administración del Municipio, para la gestión de movimientos de personal, solicitud de altas o bajas, cambios de adscripción, nombramientos, entre otros asuntos relacionados con estructura y plantilla.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Elaborar y enviar las solicitudes de recursos presupuestales ante la Secretaría de Finanzas del Municipio, incluyendo anexos técnicos, justificación, cronogramas y metas, para la ejecución de proyectos o programas.
- Dar seguimiento a los oficios y trámites financieros, desde su envío hasta su aprobación o respuesta por parte de la Secretaría de Finanzas del Municipio.
- Revisar y proponer modificaciones al Manual de Organización de la Secretaría, asegurando que refleje los procesos reales de trabajo y esté alineado a la normativa municipal vigente.
- Coordinar la elaboración o actualización de descripciones de puesto, procedimientos internos, organigramas y formatos oficiales, en coordinación con las unidades de la Secretaría responsables y la Secretaría de Administración.
- Integrar la información técnica necesaria para actualizar el inventario de procesos, atribuciones y servicios que ofrece la Secretaría, en formatos solicitados por la Secretaría de Administración.
- Recopilar y canalizar las necesidades de capacitación del personal de la Secretaría, conforme a los objetivos institucionales, actualizaciones normativas y perfiles de puesto.
- Coordinar la inscripción, seguimiento y evaluación de los cursos del Programa Anual de Capacitación Municipal, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio.
- Supervisar las campañas de comunicación de la Secretaría, para que estas sean ejecutadas en concordancia con la Jefatura de Gabinete del Municipio de Querétaro.
- Mantener una agenda técnica de compromisos institucionales y administrativos de la Secretaría, asegurando que se atiendan oportunamente los pendientes de alta prioridad.
- Apoyar en la planeación operativa, presupuestal y estratégica de la Secretaría, brindando asesoría técnica o administrativa a las unidades cuando así se requiera.
- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO: **MN-280000 -001**
REVISIÓN: **0**

FECHA DE CREACIÓN: **20-01-26**
FECHA DE MODIFICACIÓN: **-**

9.1.4.3 Coordinación de Normatividad

Objetivo

Proporcionar apoyo jurídico a la Secretaría, dotando de certeza a sus Unidades en los actos jurídicos que intervengan, coadyuvando al cumplimiento de sus objetivos y funciones, y aplicando la normatividad en la materia.

Funciones

- Brindar asesoría jurídica inmediata y clara a la persona titular de la Secretaría y al personal directivo sobre la correcta interpretación de leyes, reglamentos, acuerdos, manuales, lineamientos y normatividad aplicable.
- Atender, en coordinación con las unidades de la Secretaría, las solicitudes de acceso a la información pública que le sean turnadas, garantizando su adecuada tramitación conforme a la normatividad aplicable.
- Colaborar y participar, conjuntamente con las unidades de la Secretaría, en los procesos, solicitudes y requerimientos derivados de auditorías internas realizadas por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como en las auditorías externas ordenadas por los órganos fiscalizadores competentes.
- Integrar y reportar trimestralmente, en coordinación con las unidades de la Secretaría, las Obligaciones de Transparencia que correspondan, conforme a las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Revisar los documentos normativos internos de las unidades para verificar su legalidad y adecuación al marco jurídico municipal.
- Revisar y validar los proyectos de convenios, contratos, actas o minutas, asegurando que cuenten con cláusulas legales adecuadas y respaldo jurídico para su firma.
- Emitir observaciones jurídicas sobre convenios o instrumentos contractuales, en coordinación con la unidad solicitante y, en su caso, corregirlos para su remisión a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio.
- Remitir los actos jurídicos o administrativos a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, asegurando que cuenten con respaldo normativo, fundamentos y documentos anexos.
- Redactar y presentar demandas, contestaciones, recursos, promociones, pruebas o informes requeridos en procedimientos judiciales o administrativos en que esté involucrada la Secretaría.
- Preparar y someter a validación del titular de la Secretaría los informes previos y justificados, así como los escritos de defensa en juicios de amparo o nulidad ante tribunales estatales o federales.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

- Dar seguimiento a los procedimientos legales donde intervenga la Secretaría, asegurando cumplimiento de plazos, integración de expedientes y atención de requerimientos judiciales.
- Gestionar y dar respuesta, en coordinación con las unidades responsables de la Secretaría, a oficios de requerimiento provenientes de juzgados, fiscalías u otras dependencias de los tres órdenes de gobierno.
- Tramitar solicitudes de información jurídica dirigidas a la Secretaría por parte de otras instancias de gobierno, revisando el contenido con la unidad correspondiente y elaborando la respuesta con sustento legal.
- Acompañar jurídicamente a las unidades que requieran respaldo legal en reuniones técnicas o atención a particulares, en situaciones que lo ameriten.
- Monitorear y difundir actualizaciones normativas relevantes (municipales, estatales o federales) que puedan impactar las funciones de la Secretaría.
- Coadyuvar en la elaboración o modificación de reglamentos o acuerdos administrativos municipales relacionados con desarrollo económico, aportando soporte legal y técnico.
- Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico que permitan brindar una atención integral, eficiente y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía y de las dependencias municipales.
- Las demás que le otorgue la persona titular de la Secretaría, así como las que correspondan de conformidad con el presente manual y, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:	MN-280000 -001	FECHA DE CREACIÓN:	20-01-26
REVISIÓN:	0	FECHA DE MODIFICACIÓN:	-

10. GLOSARIO

- ✓ **Ayuntamiento:** el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro;
- ✓ **Estado:** el Estado Libre y Soberano de Querétaro;
- ✓ **MIPYMES:** micro, pequeñas y medianas empresas;
- ✓ **Municipio:** el Municipio de Querétaro;
- ✓ **Placas de Empadronamiento:** Placas de Empadronamiento Municipal de Funcionamiento;
- ✓ **Presidencia:** la Presidencia del Municipio de Querétaro;
- ✓ **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Querétaro, y
- ✓ **Unidades:** las direcciones, departamentos y unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Querétaro.

AG/SF/05/2026

ACUERDO POR EL CUAL EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PUBLICA LA CUOTA MENSUAL, BIMESTRAL Y ANUAL, ASÍ COMO EL COSTO ANUAL GLOBAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO LEÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I, II y IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 48 fracciones II, IV y XXVI, 93, 94, 102 fracción III, 103, 104 y 105, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VII, 10 fracción II, 23, 24, y 26 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 5, 11, 12, 15, 16, 115 y 116 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 26 fracciones III y IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 4 fracciones I y IV y 28 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en fecha 29 de octubre de 2024 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 06 de diciembre de 2024, No. 114, Tomo CLIV; se emite el presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que, el artículo 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

II.- Así mismo, el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, crear con autonomía propias funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones al ámbito de su competencia de manera exclusiva, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la presente Ley.

III.- Que, de conformidad con el artículo 115 fracción IV, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

IV.- Que, el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que es obligación de todos los mexicanos contribuir para el gasto público de la Federación, del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de una manera proporcional y equitativa según dispongan las leyes correspondientes.

V.- Que, los artículos 2, 3, 93 y 94 todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el patrimonio municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, formando parte de dicho patrimonio la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título se transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro Organismo Público o Privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y leyes aplicables.



Bld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx

VI.- Que, los artículos 103 y 104, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 24, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, prescribe que los ingresos de los Municipios se clasifican en ordinarios y extraordinarios; siendo ingresos fiscales los que se deriven de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, o que pueden ser cobrados a través del procedimiento administrativo de ejecución, para ser destinados al gasto público, así como los que obtiene el Municipio derivado de todos aquellos cuya percepción se autorice excepcionalmente para cubrir gastos eventuales o el importe de determinadas obras públicas, siempre y cuando estén previstas por la ley. Dentro de esta categoría quedan comprendidos los empréstitos o financiamientos adicionales, finalmente el último numeral en comento dispone que las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

VII.- Que, los artículos 48 fracciones II, IV y XXVI, 102 fracción III y 105, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que la dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio, la cual tendrá la facultad y obligación de ejercer las atribuciones que la legislación hacendaria confiere, cumplir y hacer cumplir las leyes, recaudar, administrar, dictar disposiciones de carácter general, modificar o adicionar la forma de pago y procedimiento de las contribuciones municipales; así como interpretar y aplicar las disposiciones fiscales municipales.

VIII.- Que, el artículo 15, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece la obligación para todos los contribuyentes de pagar en tiempo y forma sus contribuciones ante la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, la cual tendrá la obligación de recaudar las contribuciones que se causen, así como las que se causaron en ejercicios fiscales anteriores, previendo estas últimas en una sección específica en la correspondiente Ley de Ingresos.

IX.- Que los artículos 115 y 116 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro determina que serán sujetos del pago de derecho de alumbrado público, los propietarios o poseedores de predios del Municipio que corresponda, que se beneficien con el servicio de alumbrado público y asimismo otorga facultades a los ayuntamientos para determinar la forma del cobro de este derecho, siendo de manera directa, previéndose en la correspondiente Ley de Ingresos.

X.- Que, el artículo 8 fracción VII, del Código Fiscal del Estado de Querétaro señala que son autoridades fiscales del Estado los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas de los municipios.

XI.- Así mismo, el artículo 26 del Código Fiscal del Estado de Querétaro prevé que los derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

XII.- En relación con los numerales señalados en el punto anterior, el artículo 26 fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, prevé que la base del derecho de alumbrado público es la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio, en el gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio en el ejercicio fiscal 2025, actualizados a valor presente tras la aplicación del factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio fiscal 2026, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2025, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de diciembre de 2024. Que además incluye el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del Municipio, así como la ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias.

XIII.- Que, no obstante las imposiciones y las cargas tributarias que dispone la normatividad aplicable a la determinación de las cuotas para el pago del derecho de alumbrado público, el Municipio de Querétaro con la finalidad de no afectar el patrimonio de sus habitantes y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las personas contribuyentes, se emitió acuerdo administrativo con beneficios fiscales el día 22 de enero de 2026.



Bld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx

XIV.- Que a través del presente acuerdo se da cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 fracciones III y IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que se emite el costo anual del servicio de alumbrado público, así como la cuota mensual, bimestral y anual correspondiente a la contribución en comento.

Con base en lo expuesto, el presente acuerdo administrativo se emite conforme a los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Secretaría de Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, informa que el costo anual global del servicio de alumbrado público correspondiente al ejercicio fiscal 2025, determinado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a través del oficio SSPM/DAAP/0069/2026, de fecha 21 de enero de 2026, recibido en esta Secretaría de Finanzas al día siguiente, es por la cantidad de **\$378,875,931.06** (trescientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos 06/100 moneda nacional), **lo cual servirá de base para el cálculo del derecho de alumbrado público para el ejercicio fiscal 2026**, por lo que una vez de aplicar los valores de los factores que integran la fórmula que dispone el numeral en comento, se obtienen las cuotas siguientes:

1. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP) 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la **Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026**, en lo referente al cobro del derecho de alumbrado público:

$$\text{DAP} = \frac{1}{12} \left[\frac{(\text{FCFE} + \text{GD}) * \left(\frac{\text{INPC}_{\text{diciembre 2025}}}{\text{INPC}_{\text{diciembre 2024}}} \right)}{\text{NU}} \right] \quad \text{FAE}_t = \frac{1}{36} \sum_{j=1}^{36} \left[\frac{\text{INPP}_{t-j}}{\text{INPP}_{t-j-12}} - 1 \right]$$

/FAE

Dónde:

- **FCFE:** Importe por consumo de energía eléctrica durante el ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco).
- **GD:** Gasto realizado por el Municipio para la prestación del Servicio de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco).
- **INPC:** Índice Nacional de Precios al Consumidor dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **FAE:** Factor de ajuste energético aplicable a la tarifa del Derecho de Alumbrado Público del año 2026 (dos mil veintiséis).
- **INPP:** Índice Nacional de Precios al Productor.
- **NU:** Número de personas físicas y morales propietarias o poseedoras de predios ubicados en el territorio del Municipio de Querétaro, Qro., que se benefician de la prestación del servicio de Alumbrado Público.

Guía de Cálculos		
a	Factor Mensual 1 año (1/12)	0.08
b	DAP Estimado = (FCFE + GD)	378,875,931.06
c	Factor de actualización (INPC final / INPC inicial)	1.04
d	NU (Patrón Catastral Tributante)	410,448
X	DAP Estimado Actualizado = (a * b)	392,863,818.74
Y	Tarifa para FAE Básica Anual = [(b * c) / d]	957.16
Z	Tarifa para FAE Básica Mensual = [a * ((b * c) / d)]	79.76
DAP mensual	Z/FAE	1,936.61

TARIFA DAP	ESCENARIO
TARIFA DAP CON FAE Y NU	TARIFA CON FAE AL 4.12%

2. CONSIDERANDOS:

- Para el factor **FCFE** y **GD**, utilizados para el cálculo de la tarifa para el Derecho de Alumbrado Público se realizó conforme a la información emitida por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante el oficio SSPM/DAAP/0116/2026, de fecha 22 de enero de 2026.
- Para el cálculo del **FAE**, se tomó la información de la página oficial del **INEGI** para los valores correspondientes al **INPC** y al **INPP**.
- Para el factor **NU** se tomó en consideración el número de personas físicas y morales propietarias y poseedoras de predios ubicados en el territorio del Municipio de Querétaro, Qro., que se beneficien de la prestación del servicio de alumbrado público.

Cuota mensual	Cuota bimestral	Cuota anual
\$1,936.61 (mil novecientos treinta y seis pesos 61/100 moneda nacional)	\$3,873.22 (tres mil ochocientos setenta y tres pesos 22/100 moneda nacional)	\$23,239.32 (veintitrés mil doscientos treinta y nueve pesos 32/100 moneda nacional)

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las cuotas señaladas en el párrafo anterior estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis) y surtirán sus efectos legales a partir de la fecha de la suscripción del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Se hace del conocimiento de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Querétaro, el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye a la Dirección de Fiscalización para que realice los trámites necesarios ante la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la publicación del presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia de que dicha publicación en términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción III y 49 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, en concatenación por lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISEIS).

MTRO. CARLOS ALEJANDRO LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Bldv. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx

AG/SF/06/2026

ACUERDO POR EL CUAL EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, OTORGA BENEFICIOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO LEÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I, II y IV inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 48 fracciones II, IV y XX, 93, 94, 102 fracción III, 103, 104 y 105, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VII, 10 fracción II, 23, 24, y 26 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 5, 11, 12, 15, 16, 115 y 116 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 26 fracciones III y IV y 49 fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 2 y 4 fracciones I y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, Año I, número No. 2, Tomo III, del día 29 de octubre de 2024 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 06 de diciembre de 2024, No. 114, Tomo CLVII; se emite el presente acuerdo:

CONSIDERANDOS

I.- Que, el artículo 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

II.- Así mismo, el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, disponen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la presente Ley.

III.- Que, el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. El reglamento o acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

IV.- Que, de conformidad con el artículo 115 fracción IV, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

V.- Que, el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es una obligación de todos los mexicanos contribuir para el gasto público de la Federación, del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de una manera proporcional y equitativa según dispongan las leyes correspondientes.



Bldv. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx

VI.- Que, los artículos 2, 3, 93 y 94 todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro menciona que el patrimonio municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, formando parte de dicho patrimonio la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro Organismo Público o Privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y leyes aplicables.

VII.- Que, los artículos 103 y 104, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 24, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, menciona que los ingresos de los Municipios se clasifican en ordinarios y extraordinarios; siendo ingresos fiscales los que se deriven de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, o que pueden ser cobrados a través del procedimiento administrativo de ejecución, para ser destinados al gasto público, así como los que obtiene el Municipio derivado de todos aquellos cuya percepción se autorice excepcionalmente para cubrir gastos eventuales o el importe de determinadas obras públicas, siempre y cuando estén previstas por la ley. Dentro de esta categoría quedan comprendidos los empréstitos o financiamientos adicionales, finalmente el último numeral en comento dispone que las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

VIII.- Que, los artículos 48 fracciones II, IV y XX, 102 fracción III y 105, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que la dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio, la cual tendrá la facultad y obligación de ejercer las atribuciones que la legislación hacendaria confiere, cumplir y hacer cumplir las leyes, recaudar, administrar, dictar disposiciones de carácter general, modificar o adicionar la forma de pago y procedimiento de las contribuciones municipales; así como interpretar y aplicar las disposiciones fiscales municipales.

IX.- Que, el artículo 15, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece la obligación para todos los contribuyentes de pagar en tiempo y forma sus contribuciones ante la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, la cual tendrá la obligación de recaudar las contribuciones que se causen, así como las que se causaron en ejercicios fiscales anteriores, previendo estas últimas en una sección específica en la correspondiente Ley de Ingresos.

X.- Que, los artículos 115 y 116 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro disponen que serán sujetos del pago de derecho de alumbrado público, los propietarios o poseedores de predios del Municipio que corresponda, que se beneficien con el servicio de alumbrado público y asimismo otorga facultades a los ayuntamientos para determinar la forma del cobro de este derecho, siendo de manera directa, previéndose en la correspondiente Ley de Ingresos.

XI.- Que, el artículo 8 fracción VII, del Código Fiscal del Estado de Querétaro señala que son autoridades fiscales del Estado los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas de los municipios.

XII.- Así mismo, el artículo 26 del Código Fiscal del Estado de Querétaro establece que los derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

XIII.- Que, el artículo 50 fracciones I y III, del Código Fiscal del Estado de Querétaro otorga la facultad a las autoridades fiscales de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias; así como la de conceder subsidios o estímulos fiscales.



Bld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx

XIV.- En relación con los numerales señalados en el punto anterior, el artículo 26 fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, determina que la base del derecho de alumbrado público es la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio, en el gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio en el ejercicio fiscal 2025, actualizado a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio fiscal 2026, dividiendo el índice nacional de precios al consumidor del mes de diciembre de 2025, entre el índice nacional de precios del consumidor correspondiente al mes de diciembre de 2024. Que además incluye el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del Municipio, así como la ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias.

XV.- Que, el artículo 49 fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, otorga la facultad al titular de la Secretaría de Finanzas para que, mediante resolución de carácter general, condone u otorgue estímulos o beneficios fiscales, respecto al pago de contribuciones o aprovechamientos y sus accesorios.

XVI.- Ahora bien, atendiendo al contexto económico que actualmente prevalece en el país, caracterizado, entre otros factores, por presiones inflacionarias, así como a la obligación de esta autoridad de generar condiciones que impulsen el desarrollo del Municipio y faciliten a los contribuyentes el cumplimiento oportuno de sus cargas fiscales, resulta necesario adoptar medidas que fortalezcan la recaudación municipal sin menoscabo de la capacidad contributiva de los causantes.

En ese sentido, y con el propósito de asegurar que la Hacienda Pública Municipal cuente con los recursos indispensables para garantizar la prestación del servicio de alumbrado público a la población del Municipio de Querétaro, bajo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad, se determina la emisión del presente acuerdo administrativo, mediante el cual se establecen diversos beneficios fiscales a favor de los sujetos obligados al pago del derecho de alumbrado público previsto en el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, así como las modalidades para su pago oportuno, procurando en todo momento que dichas medidas no representen una afectación en su patrimonio.

XVII.- Que, mediante la emisión del presente acuerdo, además de beneficiar a los habitantes del Municipio de Querétaro al otorgar facilidades que reducen la carga contributiva, se fomenta el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales, se previene la aplicación de sanciones administrativas y se impulsa el desarrollo ordenado de la ciudad.

Con base en lo expuesto se expide el presente acuerdo administrativo, en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- La forma de pago para los sujetos del derecho de alumbrado público que dispone el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, será la siguiente:

- a.** Para los contribuyentes del derecho que nos ocupa, que sean usuarios de los servicios que proporciona la Comisión Federal de Electricidad, el pago podrá hacerse a través de ésta última, en forma mensual o bimestral según corresponda a la facturación que realice dicha institución.
- b.** Para los contribuyentes del derecho en cuestión, que no sean usuarios de los servicios que proporciona la Comisión Federal de Electricidad, se realizará dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente a aquél en que se cause dicho derecho en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas; asimismo podrá efectuarse dicho pago por anualidad anticipada en una sola exhibición.

SEGUNDO.- Los sujetos del derecho de alumbrado público que dispone el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, gozarán de los beneficios fiscales siguientes:



Bld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx

1. Para los contribuyentes del presente derecho, que sean usuarios de los servicios que proporciona la Comisión Federal de Electricidad gozarán de un beneficio fiscal consistente en el pago equivalente al 8% del consumo de energía eléctrica, ya sea mensual o bimestral según corresponda a la facturación de la compañía que proporciona el referido servicio, la cual no podrá exceder de la tarifa mensual o anual que se haya publicado para tales efectos en la gaceta oficial del Municipio de Querétaro en el ejercicio fiscal 2026, para tal caso, se aplicará ésta última.

El límite fijado en el párrafo anterior también resultará aplicable a quienes, realicen el pago de la contribución antes mencionada de forma bimestral o anual.

2. Para los contribuyentes del presente derecho que no sean usuarios de los servicios que proporciona la Comisión Federal de Electricidad o, en su caso siendo usuarios no reporten consumo de energía eléctrica, se otorgará un beneficio fiscal consistente en una cuota fija mensual de \$15.00 (quince pesos M.N. 00/100), la cual será enterada directamente en las cajas receptoras de las oficinas de la Secretaría de Finanzas o a través de los medios electrónicos que para tal efecto autorice dicha dependencia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Los beneficios fiscales otorgados en el presente acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su suscripción.

Artículo Segundo.- Los beneficios que se confieren en el presente acuerdo administrativo no otorgan a los interesados el derecho a la devolución o compensación alguna.

Artículo Tercero.- La interpretación del presente acuerdo para efectos fiscales corresponderá a la Dirección de Fiscalización adscrita a esta Secretaría de Finanzas.

Artículo Cuarto.- Las formas de pago y beneficios fiscales otorgados en el presente acuerdo administrativo, no podrán ser impugnados al tratarse del ejercicio de una facultad discrecional de las autoridades fiscales.

Artículo Quinto.- Se Hace del conocimiento de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Querétaro, el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye a la Dirección de Fiscalización para que realice los trámites necesarios ante la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la publicación del presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción III y 49 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, en concatenación por lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

MTRO. CARLOS ALEJANDRO LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Bld. Bernardo Quintana 10000, Col Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, QRO.
municipiodequeretaro.gob.mx

SIN TEXTO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2024-2027